

*2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe
Nacional General Martín Miguel de Güemes*

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 123 PERÍODO LEGISLATIVO DIARIO DE SESIONES

15 de Abril de 2021

2ª Reunión - 2ª Sesión Ordinaria

Presidencia del Señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABILÉS, María Silvina
AMPUERO, Carlos Nicolás
ARJONA, Martín Felipe
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GARCÍA, Marcelo Durval
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANZ VEGA, Carlos Fernando
SOTO, Jorge Pablo
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

Senadores Ausentes con Aviso

ABÁN, Walter Joaquín
CRUZ, Walter Hernán

Senadores Ausentes

D'AURIA, Héctor Daniel
SANGUINO, Alfredo Francisco

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas	8
2. Versión Taquigráfica	9
3. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.	9
II. Dictámenes de Comisiones.....	9
III. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-29.724/2021. Del señor Senador José Ibarra: incorporación al art. 52 del inc. 1), Ley 7017 Código de Aguas de la Provincia de Salta.	12
2. Expte. N° 90-29.725/2021. Del señor Senador José Ibarra: asegurar acceso a internet a alumnos en situación de vulnerabilidad.....	13
3. Expte. N° 90-29.727/2021. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de interés la prevención, asistencia integral, rehabilitación e investigación sobre el VIH -SIDA.	15
4. Expte. N° 90-29.733/2021. De la señora Senadora María Silvina Abilés, declarar de interés público provincial la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra COVID-19..	21
IV. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-29.728/2021. Del señor Senador Carlos Rosso, pedido de informe al Ministro de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología.....	22
2. Expte. N° 90-29.729/2021. Del señor Senador Carlos Rosso, declarar de Interés el acto organizado por el Archivo Histórico de la Provincia y la Escribanía de Gobierno, donde se presenta la Historia Institucional de la Escribanía de Gobierno.....	23
3. Expte. N° 90-29.730/2021. Del señor Senador Carlos Rosso, declarar de Interés el Festival “Pint of science, 2021, Salta”.....	24
4. Expte. N° 90-29.731/2021. Del señor Senador Carlos Rosso, pedido de informe al Secretario del Interior.	25
5. Expte. N° 90-29.732/2021. Del señor Senador Carlos Rosso, declarar de Interés el Concurso Literario “Hacer letras en Educación, tiempos	

de pandemia: lo posible, lo imposible y lo irrealizable”.....25

6. Expte. N° 90-29.744/2021. Del señor Senador Carlos Rosso, declarar de Interés el Encuentro Provincial de Deportes Alternativos.....26
7. Expte. N° 90-29.746/2021. De los señores Senadores Carlos Rosso y Manuel Pailler, declarar de Interés el VII Encuentro Regional NOA de Profesores de Teatro - Dramatiza Salta 2021.26
8. Expte. N° 90-29.749/2021. Del señor Senador Sergio Saldaño, pedido de informe a la Escribanía de Gobierno de la Provincia.26
9. Expte. N° 90-29.753/2021. Del señor Senador Sergio Ramos, pedido de informe al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.....27
10. Expte. N° 90-29.756/2021. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, pedido de informe al Ministerio de Salud de la Provincia.....28
11. Expte. N° 90-29.760/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá, creación de la Comisión Permanente de la Juventud.....29
12. Expte. N° 90-29.761/2021. Del señor Senador Sergio Saldaño, pedido de informe al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sobre las actuaciones e instancias administrativa respecto al inmueble Matrícula 773 de Cafayate.30

V. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-29.726/2021. Del señor Senador Carlos Rosso: viendo con agrado que los legisladores nacionales adhieran al proyecto de ley del Diputado Carlos Héctor Bárbaro, por el cual se declara la emergencia laboral en el ámbito rural de la República Argentina.....31
2. Expte. N° 90-29.734/2021. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de edificio para la Escuela Primaria N° 4.538 de Capitán Pagé del municipio de Rivadavia Banda Norte.....32
3. Expte. N° 90-29.735/2021. Del señor Senador Mashur Lapad: creación y funcionamiento de un Anexo del Instituto Terciario N° 6.050 de Santa Victoria Este.....33
4. Expte. N° 90-29.736/2021. Del señor Senador Mashur Lapad: viendo con agrado se transforme

- el Anexo de la Escuela Agrotécnica N° 3.160, de la localidad de Santa Rosa, en una “Nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario”.34
5. Expte. N° 90-29.737/2021. Del señor Senador Manuel Pailler: designación de enfermero profesional para el puesto de salud de la Comunidad de Capiazuti, municipio de Aguaray. ...35
6. Expte. N° 90-29.738/2021. Del señor Senador Manuel Pailler: funcionamiento de la Unidad de Terapia Intensiva Covid-19, del Hospital Juan Domingo Perón.....35
7. Expte. N° 90-29.739/2021. Del señor Senador Manuel Pailler: reparación y mantenimiento de caminos en los parajes de Acambuco y Macueta, del municipio de Aguaray, departamento General San Martín.36
8. Expte. N° 90-29.740/2021. Del señor Senador Manuel Pailler: refacción de la Escuela N° 4175, del paraje Macueta, municipio Aguaray, departamento General San Martín.36
9. Expte. N° 90-29.741/2021. Del señor Senador Manuel Pailler: provisión de insumos, elementos de protección personal y medicamentos a hospitales de los departamentos General San Martín, Rivadavia y Orán.36
10. Expte. N° 90-29.742/2021. De los señores Senadores Manuel Pailler y Carlos Ampuero: viendo con agrado se derogue el Decreto N° 39/2021 y adhiera a la simultaneidad con las elecciones nacionales.....36
11. Expte. N° 90-29.743/2021. De los señores Senadores Manuel Pailler y Carlos Rosso: viendo con agrado que la Universidad Nacional de Salta amplíe su oferta educativa en la carrera de Ingeniería Agronómica en la sede Regional Orán. .37
12. Expte. N° 90-29.745/2021. Del señor Senador Carlos Rosso: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés el Encuentro Provincial de Deportes Alternativos.....37
13. Expte. N° 90-29.747/2021. De los señores Senadores Manuel Pailler y Carlos Rosso: beneplácito por la creación de una Escuela Técnica en Mecatrónica.....38
14. Expte. N° 90-29.748/2021. Del señor Senador Sergio Saldaño: sistema de cámaras de seguridad

en la localidad de Chimpa, departamento Cayafate.	38
15. Expte. N° 90-29.750/2021. Del señor Senador Sergio Saldaño: nuevo sistema de relleno sanitario en el departamento Cafayate.	39
16. Expte. N° 90-29.751/2021. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado se realicen diversas obras en el río Chuscha, Cafayate.	39
17. Expte. N° 90-29.752/2021. Del señor Senador Sergio Ramos: designación de personal para la oficina de ANSeS de Rosario de Lerma.	40
18. Expte. N° 90-29.754/2021. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado se realice gestiones para intensificar las labores de limpieza y recolección de basura en San Lorenzo..	41
19. Expte. N° 90-29.755/2021. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: intensificar las labores de limpieza y recolección de basura en la ciudad de Salta.	41
20. Expte. N° 90-29.757/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: sistema “Salta Salud” y adquisición de computadoras para el Hospital “Dr. Elías Anna”, de Colonia Santa Rosa, departamento Orán.....	42
21. Expte. N° 90-29.758/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: equiparar los montos de horas guardia en todos los Hospitales Públicos de la provincia de Salta.	42
22. Expte. N° 90-29.759/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: construcción de aulas y adquisición de mobiliario para la Escuela “Reconquista” N° 4.152 de la localidad de Pichanal.....	43
4. Licencias.....	43
5. Homenajes y Manifestaciones.....	43
6. Asuntos ingresados durante la sesión	

IV. Proyectos de Resolución

13. Expte. N° 90-29.765/2021. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de Interés el homenaje a la persona del Prof. Roberto “El Gringo” Nordmann.....	50
14. Expte. N° 90-29.768/2021. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: declarar de Interés	

la puesta en funcionamiento del tren de pasajeros,
"Gesta Gaucha".....51

V. Proyectos de Declaración

23. Expte. N° 90-29.762/2021. De los señores Senadores Carlos Ampuero, Manuel Pailler, Carlos Rosso, Juan Cruz Curá y Mashur Lapad: viendo con agrado se haga extensivo el Régimen Previsional previsto en el Decreto 538/75 a los docentes de Nivel Secundario.....51
24. Expte. N° 90-29.763/2021. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: facultar a los Gerentes de hospitales públicos y a responsables de Primer Nivel de Atención a determinar los horarios y carga horaria del personal médico de guardias y emergencias.....52
25. Expte. N° 90-29.764/2021. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: viendo con agrado se equipare y uniforme el monto de horas guardia de los profesionales de la Salud de los hospitales públicos.....52
26. Expte. N° 90-29.766/2021. Del señor Senador Martín Arjona: asistencia a pacientes afectados por Covid-19 en el hospital zonal de San Antonio de los Cobres.....53
27. Expte. N° 90-29.767/2021. Del señor Senador Martín Arjona: viendo con agrado se haga llegar un reconocimiento al Dr. Francisco Aguilar, Presidente del COE.....53
28. Expte. N° 90-29.769/2021. Del señor Senador Felipe Arjona: elementos e insumos de bioseguridad para los establecimientos educativos de todos los niveles de San Antonio de los Cobres.....53
7. Expte. N° 90-29.731/21. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Rosso solicitando informe al Secretario del Interior. Se aprueba.....54
8. Exptes. Nros. 90-29.749/2021 y 90-29.761/2021. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe a la Escribanía de Gobierno y al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sobre situación dominial e instancias administrativa respecto del inmueble Matrícula 773 del departamento Cafayate. Se aprueban.....55
9. Expte. N° 90-29.756/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al Ministerio de Salud. Se aprueba.....56

10. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba56
11. Expte. N° 90-29.227/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, por el cual se declara en la provincia de Salta el “Día de la Confraternidad Antártica”, el 21 de junio de cada año. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.58
12. Expte. N° 90-29.709/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, declarando de Interés los actos en homenaje al General Jorge Leal, al cumplirse los 100 años de su nacimiento. Se aprueba.....60
13. Expte. N° 90-29.717/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Martín Felipe Arjona, viendo con agrado el mantenimiento y mejora en rutas del departamento Los Andes. Se aprueba.....60
14. Expte. N° 90-29.729/2021. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senadores Carlos Alberto Rosso y Esteban D'Andrea, declarando de Interés del Senado el acto organizado por el Archivo Histórico de la Provincia y la Escribanía de Gobierno, donde se presenta la Historia Institucional de la Escribanía de Gobierno “Cuatro Siglos dando fe a los Actos de Gobierno”. Se aprueba.....62
15. Expte. N° 90-29.726/2021. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales adhieran al proyecto de ley que tiene por objeto solucionar la incompatibilidad que padecen los trabajadores rurales transitorios. Se aprueba.....63
16. Expte. N° 90-29.744/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés el Encuentro Provincial de Deportes Alternativos. Se aprueba.....65
17. Expte. N° 90-29.732/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés el Concurso Literario “Hacer letras en Educación, tiempos de pandemia: lo posible, lo imposible y lo irrealizable”. Se aprueba.....65
18. Expte. N° 90-29.745/2021. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Encuentro Provincial de Deportes Alternativos. Se aprueba.....66
19. Expte. N° 90-29.752/2021. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales gestionen ante la ANSeS la designación de personal permanente para la oficina de atención al público de Rosario de Lerma. Se aprueba.....66
20. Expte. N° 90-29.762/2021. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Carlos Ampuero y otros señores Senadores, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales realicen las gestiones a efectos de que se haga extensivo el régimen previsional previsto en el Decreto N°

538/75 a los docentes de Nivel Secundario de escuelas de zonas y áreas de frontera. Se aprueba.....66

21. Expte. N° 90-29.763/2021. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado se arbitre las medidas para que los Gerentes de hospitales públicos y los responsables Primer Nivel de Atención de la Provincia tengan la facultad de determinar los horarios y carga horaria del personal médico de guardias y emergencias. Se aprueba.....68

22. Expte. N° 90-29.765/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés el homenaje a la persona del Profesor Roberto “El Gringo” Nordmann. Se aprueba.....69

23. Exptes. Nros. 90-29.766/21, 90-29.767/21 y 90-29.769/21. Consideración de los proyectos de declaración del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la asistencia a afectados por covid-19 y a los establecimientos educativos del departamento Los Andes, y reconocimiento al Presidente del COE Dr. Francisco Aguilar. Se aprueban.70

24. Expte. N° 90-29.768/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Sanz Vega, declarando de Interés la puesta en funcionamiento del tren de pasajeros “Gesta Gaucha”. Se aprueba.72

25. Exptes. Nros. 90-29.758/2021 y acumulado 90-29.764/2021. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se arbitren medidas para equiparar los montos de horas guardia en los Hospitales Públicos de la provincia de Salta. Se aprueba.72

26. Expte. N° 91-41.490/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se incorpora el inciso 12) al artículo 11 de la Ley Orgánica N° 5167 Instituto Provincial de Vivienda, a efectos de proteger las viviendas familiares. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.73

27. Arrío de Banderas.....75

28. Apéndice.....76

- En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo horas 13 y 40:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de dieciocho señores senadores, queda abierta la sesión ordinaria N° 02.

1

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Orán, don Juan Cruz Curá, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Chicoana, don Esteban D’Andrea, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Juan Cruz Curá y Esteban D’Andrea proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días dieciocho de febrero y ocho de abril del año dos mil veintiuno. Si no se formulan observaciones a las mismas, se darán por aprobadas, autenticarán y archivarán.

- Sin observaciones se aprueban las versiones taquigráficas de las sesiones de fecha dieciocho de febrero y ocho de abril del año dos mil veintiuno.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobadas.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Cuadernillo de expedientes que caducan en virtud de la Ley 2389 (original 1111).

- A sus Antecedentes.

II

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se regula la creación de los Colegios y/o Consejos Profesionales. (Expte. N° 90-29.621/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, por el cual se declara el 21 de Junio como día de la confraternidad Antártica. (Expte. N° 90-29.227/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble Matrícula 90.055 departamento Capital, para ser destinado a la preservación de la Capilla y el Cementerio de la localidad de La Quesera. (Expte. N° 91-41.815/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se regulan las relaciones entre el Estado Provincial y las organizaciones de la Sociedad Civil. (Expte. N° 91-40.408/2018)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Plan de trabajos Públicos, Ejercicio 2022, la construcción de 200 metros de cordón cuneta para Urundel. (Expte. N° 90-29.646/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Plan de trabajos Públicos, Ejercicio 2022 la construcción de 50 núcleos sanitarios para Aguas Blancas. (Expte. N° 90-29.647/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Plan de trabajos Públicos, Ejercicio 2022, la construcción y funcionamiento de una base operativa del SAMEC para la localidad de Pichanal. (Expte. N° 90-29.648/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Plan de trabajos Públicos, Ejercicio 2022, la construcción de una ciudad judicial en el Distrito Judicial Orán. (Expte. N° 90-29.649/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda arbitre las medidas necesarias y suficientes para realizar la construcción de consultorios odontológico y cardiológico y la adquisición de todo el equipamiento e insumos correspondientes para el Centro de Salud del Barrio Aeroparque, sito en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, Área Operativa XI. (Expte. N° 90-29.702/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda realice las gestiones pertinentes y necesarias para que se realicen obras de ampliación y mejoras edilicias, específicamente refacción del techado, construcción de una sala de espera y cerrado perimetral, en el Centro de Salud del Barrio Aeroparque, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, Área Operativa XI. (Expte. N° 90-29.703/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y/o el organismo que corresponda realice las gestiones correspondientes para culminar las obras y tareas para la habilitación definitiva de la Unidad Educativa N° 5.156 sito en paraje Los Naranjos, Colegio Secundario N° 5.198 sito en paraje El Angosto de Paraná y Colegio Secundario Rural N° 5.220 sito en paraje Río Blanquito, todos del departamento Orán. (Expte. N° 90-29.704/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado que Poder Ejecutivo Provincial gestione el cumplimiento del Acta Acuerdo firmada con la comunidad de Salar de Pocitos para el mantenimiento de las rutas. (Expte. N° 90-29.717/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: solicito reconsideración para el expediente N° 90-29.227/2021 referido a la Confraternidad Antártica y que se reserve para ser tratado en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito reconsideración para que el expediente 90-29.717 se reserve para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico, declarando de Interés de esta Cámara los 100 años del nacimiento del General de Brigada Jorge Edgar Leal, defensor de la soberanía sobre la Antártida Argentina. (Expte. N° 90-29.709/21)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: solicito reconsideración para que los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas e Industria, puntos 1, 2, 3 y 4 vuelvan a Comisión.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Dichos expedientes pasan a Comisión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: solicito reconsideración para que el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, expediente 90-29.709/21, sea reservado para su tratamiento sobre tablas, atento a la proximidad de la fecha.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Se reserva en Secretaría para su tratamiento sobre tablas, aprobado con la mayoría agravada, como en los otros proyectos que pidieron los señores senadores reconsideración.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el DNU N°140/2020 por el cual se declara el estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, habiéndose aprobado dicho Decreto mediante Ley 8185, se aconseja su remisión al Archivo. (Exptes. Nros 90-28.534/2020 - 90-28.532/2020).

En el proyecto de ley del señor Senador Manuel Pailler, por el cual la provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional 26529 - Derechos del Paciente, por haberse aprobado dictamen del mismo tenor en Expte. N° 91-40.737/2020 se aconseja su remisión al Archivo. (Expte. N° 90-29.207/2020).

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasan al Archivo.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual la provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional 2.071 - Cobertura total de los dispositivos y elementos accesorios para las personas ostomizadas. (Expte. N° 91-42.914/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

III

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-29.724/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Incorporar al artículo 52 de la Ley 7017 el inciso 1) con el siguiente texto:

“Los permisionarios y concesionarios de las aguas de dominio público provincial y privadas, así como los consorcios de riego, deberán instalar caudalímetros en las fuentes de las que abrega presentar declaraciones juradas mensuales sobre los volúmenes utilizados, los que deberán corresponderse con los otorgados. La autoridad de aplicación dictará los actos administrativos necesarios y el incumplimiento de lo dispuesto autorizará a declarar la caducidad del permiso o concesión”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

Se pretende con este proyecto establecer la obligación de que los concesionarios y permisionarios del agua de dominio público y de la privada

procedan a colocar caudalímetros a fin de controlar si el líquido extraído coincide con los volúmenes que les otorga la Secretaría de Recursos Hídricos.

La problemática del agua no es nueva, y habla de la carencia de un elemento esencial en muchos lugares de la Provincia. También existen muchas denuncias sobre la violación de los caudales permitidos por falta de medidores que permitan establecer cuánto es lo que extraen.

Existen también desviaciones ilegales que encuentran causa en el mismo defecto. Esto también provoca perjuicio al erario provincial porque claramente existe una evasión por parte de quienes reciben agua sin contar con autorización y por voluntad de quienes abusan de la falta de control.

Muchos desarrolladores inmobiliarios que solicitan uso del agua con fines poblacionales avanzan con emprendimientos colindantes y extraen agua de vertientes o drenes no autorizados. Se violentan así los procedimientos que exigen que se aforen las fuentes para evitar su agotamiento o colapso.

Otra consecuencia dañosa de esta práctica ilegal es que los beneficiarios clandestinos no pagan canon ni cumplen con la normativa vigente, eludiendo el contralor de la Secretaría de Recursos Hídricos.

En el ámbito productivo también ocurren situaciones similares, sin perjuicio de la existencia de Consorcios de Agua.

En relación a la empresa Aguas del Norte o COSAYSA, esta prestataria ha informado que aproximadamente un 55% del agua potable que se produce se pierde por cañerías obsoletas o dañadas. Sin embargo, tampoco cuenta con caudalímetros para establecer semejante nivel de pérdida.

Esta iniciativa, de traducirse en ley, permitirá un mayor control del aprovechamiento del agua, como también servirá para que la autoridad de contralor o aplicación cuente con una herramienta efectiva para que los concesionarios y permisionarios cumplan debidamente con los caudales asignados.

José Ibarra

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

2

Expte. N° 90-29.725/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene como objeto asegurar un acceso mínimo a internet para todos aquellos alumnos en situación de vulnerabilidad de escuelas primarias y secundarias de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Salta mientras duren las restricciones de clases presenciales, garantizando su inclusión educativa digital.

Art. 2°.- Definición. A los efectos de la presente ley, entiéndase por acceso mínimo a internet a la provisión de datos móviles de telefonía celular de navegación libre cuya cuota de descarga no sea inferior a tres (3) gigabytes y/o

la provisión de internet fija de banda ancha cuya velocidad no sea inferior a veinte (20) Mbps.

Art. 3°.- Destinatarios. La provisión de acceso a internet prevista en el artículo 2° de la presente ley tiene como destinatarios a aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Condición de alumnos regular;
- b) Vivir en un hogar sin una conexión fija a internet; y, al menos, una de las siguientes condiciones:
- c) Ser beneficiario de la Asignación Universal por Hijo (AUH);
- d) Formar parte de un hogar cuyo ingreso familiar no supere los dos salarios mínimos vitales y móviles;
- e) Percibir la asignación familiar nacional (rango I y rango II).

Art. 4°.- Otorgamiento. La autoridad de aplicación debe habilitar los canales de inscripción pertinentes de manera clara y accesible en un plazo no superior a los treinta (30) días de la sanción de la presente ley.

Art. 5°.- Recomendaciones de uso. La autoridad de aplicación debe suministrar al destinatario de la presente ley recomendaciones de uso de internet responsable y advertencias respecto de los delitos informáticos en lenguaje claro y accesible.

Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para la implementación de la presente ley, a realizarse las readecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, celebrar convenios con las empresas prestatarias de servicio de internet móvil y recibir donaciones.

Art. 7°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a implementar lo dispuesto en la presente ley en futuros casos de emergencia y/o de fuerza mayor que impidan la normal asistencia de los alumnos a las clases presenciales correspondientes.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

Las restricciones para dictar y tomar clases presenciales continúan en el presente año, si bien se ha autorizado la asistencia de alumnos a los establecimientos educativos por días, tandas o turnos. Esto ha obligado a desplegar estrategias y métodos que fueron avanzando según prueba y error, pero en las que predomina el dictado por vía remota y a través de internet.

Sin embargo, la problemática se manifiesta claramente en el acceso a internet, la velocidad de la conexión en caso de contar con internet, y la cantidad de equipos para que cada alumno reciba una enseñanza virtual de calidad.

Según datos de la UNESCO, la mitad del total de alumnos -unos 826 millones de estudiantes- que no pueden asistir a clases, no tienen acceso a

una computadora en el hogar, y el 43% (706 millones) no tienen internet en su hogar.

Iniciativas de este tipo ya forman parte de la agenda de demandas y problemáticas expresadas por nuestra sociedad.

A nivel superior ya encontramos ejemplos como el Programa Conectar UNR (Rosario, Santa Fe) que consiste en la entrega en comodato de un módem con abono cubierto que garantice el acceso a internet.

Los derechos del niño incorporados con jerarquía constitucional en nuestra legislación y extendidos en normativas específicas provinciales nos obligan a cuidar y velar por el interés superior del niño.

Por estos motivos, y los que expresaré en sesión, pido a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

José Ibarra

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3

Expte. N° 90-29.727/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

"Prevención, diagnóstico, tratamiento, asistencia integral, rehabilitación e investigación sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA), las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y las Hepatitis Virales"

Artículo 1º.- Declárase de Interés provincial la prevención, diagnóstico, tratamiento, asistencia integral, rehabilitación e investigación sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA), las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y las Hepatitis Virales, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también, las medidas tendientes a evitar su propagación.

Asimismo, declárase de Interés provincial la prevención y detección temprana de VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales en la mujer embarazada y establécese el carácter prioritario de la prevención de la transmisión perinatal o vertical.

Art. 2º.- Son objetivos básicos de las acciones de abordaje de dichas afecciones:

- a) Garantizar e implementar políticas públicas de prevención de estas enfermedades en los ámbitos público y privado.
- b) Lograr que el diagnóstico y los tratamientos sean brindados en forma temprana para reducir las infecciones.
- c) Asegurar que todos los niveles educativos, sanitarios y sociales accedan a la información sobre prevención y control de estas infecciones.

- d) Actualizar permanentemente el estado de situación de la transmisión vertical o perinatal de la Provincia, para mejorar la calidad de los circuitos de atención en esta instancia y fortalecer la unificación de los sistemas de vigilancia.
- e) Promover, a través de medidas de acción positiva, la calidad de vida, la inclusión, permanencia y articulación de redes de personas que vivan o estén afectadas por VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales como un mecanismo para eliminar las prácticas discriminatorias y de exclusión.
- f) Garantizar el acceso y adecuado funcionamiento del circuito de prevención, diagnóstico, registro, tratamiento, atención integral, vigilancia epidemiológica, asesoría y consejería, especialmente de la población más vulnerable.
- g) Integrar la alimentación y nutrición adecuadas en los programas dirigidos a las personas afectadas por estas enfermedades para mejorar su sistema inmunológico.
- h) Garantizar el acceso y la disponibilidad de todo tipo de servicios de protección y seguridad social, en los ámbitos público y privado, para las personas que viven o son afectadas por estas infecciones y que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- i) Promover la investigación permanente, interdisciplinaria e intersectorial en todos los niveles de complejidad, relacionada con los aspectos científicos, epidemiológicos, clínicos, sociales y culturales.
- j) Toda otra acción que garantice la calidad de vida de las personas afectadas o en situación de vulnerabilidad.

Art. 3°.- Son objetivos específicos de la prevención de la transmisión vertical del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH/SIDA):

- a) Disminuir la transmisión de la infección de una mujer embarazada a su hijo, tanto en la etapa prenatal como posnatal.
- b) Evitar la morbi-mortalidad precoz materno-infantil.
- c) Reducir el impacto psicobiosocial del VIH/SIDA en las familias y en particular en las mujeres.
- d) Permitir a las mujeres embarazadas y puérperas seropositivas sumar mayor esperanza de vida mediante tratamientos adecuados.
- e) Reforzar la prevención como una actividad integrada al quehacer diario del equipo sanitario.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, a través del Programa de VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el cual estará integrado por profesionales de idoneidad, fehacientemente comprobada, y será referente de las acciones realizadas.

Art. 5°.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Formular, planificar, coordinar, ejecutar y vigilar las políticas de prevención y control de las infecciones de conformidad con los objetivos establecidos en la presente Ley.

- b) Integrar los sistemas de información y vigilancia epidemiológica con otras áreas de salud, para disponer de información de mayor calidad sobre los casos de VIH/SIDA, ITS, Hepatitis Virales y de transmisión vertical.
- c) Consensuar estrategias de acción basadas en la realidad y tendencias con las distintas áreas operativas provinciales y nacionales y Organismos no gubernamentales (ONG).
- d) Asegurar el acceso universal al diagnóstico, asesoramiento y tratamiento oportuno de VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales, dentro de los requisitos de máxima calidad y seguridad y en el marco de confidencialidad del resultado.
- e) Integrar la asistencia de VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, a través de los agentes sanitarios y los Centros de Salud, como así también la atención ambulatoria, domiciliaria y de emergencia.
- f) Determinar en los hospitales públicos de las distintas modalidades y Áreas Operativas, de acuerdo a su grado de complejidad y al ámbito territorial a cubrir, servicios especiales destinados a cumplimentar la continuación de los tratamientos vitales que deben realizar los pacientes en los lugares más cercanos a su domicilio real.
- g) Coordinar con los organismos pertinentes la instrumentación de planes de alimentación y nutrición para que los pacientes tengan acceso a la dieta requerida.
- h) Fortalecer las estrategias de los circuitos de diagnóstico pediátrico, para facilitar un análisis completo y oportuno en los niños y adolescentes expuestos e infectados por transmisión perinatal o por otras vías.
- i) Capacitar en forma continua al equipo de salud en los diferentes niveles de atención acerca del manejo de la transmisión vertical del VIH/SIDA, y de las medidas de bioseguridad necesarias para evitar la transmisión.
- j) Capacitar a equipos interdisciplinarios en las especificidades del abordaje de los adolescentes con VIH.
- k) Promover la capacitación de recursos humanos y propender al desarrollo de actividades de investigación, coordinando sus actividades con otros organismos públicos y privados, nacionales, provinciales o municipales e internacionales.
- l) Fortalecer la conexión de los sistemas informáticos de los laboratorios prestadores para mejorar la gestión de la información, la planificación y seguimiento.
- m) Articular mecanismos socioculturales con alcances preventivos, con los sectores gubernamentales de educación, cultura, justicia, derechos humanos, trabajo, acción social, entre otros, para reducir el estigma y la discriminación.

- n) Fortalecer las intervenciones de prevención, tratamiento, atención y apoyo en las zonas rurales y en las poblaciones migrantes.
- o) Intensificar campañas de divulgación en los medios masivos de información y capacitar periodistas y estudiantes de comunicación sobre cómo mejorar las coberturas de temas vinculados al VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales.
- p) Todas las acciones que garanticen los derechos de atención integral de las personas afectadas.

Art. 6°.- Todo profesional de salud debe ofrecer las pruebas diagnósticas de VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales -voluntarias, confidenciales y gratuitas-, para la detección de las infecciones. Dichas serologías, excepto las de VIH, se podrán realizar con solicitud médica.

Es obligación del profesional tratante ofrecer el testeo de VIH, Sífilis y Hepatitis, a la mujer embarazada y su pareja, como parte del control prenatal de rutina durante el embarazo y el parto, como así también a las puérperas que no controlaron su embarazo, previo al alta, para prevenir la transmisión vertical o perinatal.

Art. 7°.- Inclúyase en el grupo de enfermedades de denuncia obligatoria, ante el organismo de aplicación, a la infección producida por el VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales.

Art. 8°.- Son prestaciones obligatorias del Instituto Provincial de Salta (IPS) las pruebas diagnósticas para la detección de VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales y el testeo a la mujer embarazada y su pareja, tanto pre y posnatal; los tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos, de las personas infectadas por algunos de los retrovirus humanos y los que padecen el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y/o las enfermedades intercurrentes; y las prestaciones de prevención de estas infecciones y de las dietas alimentarias en todas las fases de la infección, incluidas las fuentes nutricionales alternativas para el lactante.

Art. 9°.- Las personas que carecieran de cobertura de obra social, serán atendidas por el Estado Provincial en las prestaciones a que se refiere el artículo anterior. El Poder Ejecutivo podrá celebrar los convenios necesarios con organismos gubernamentales y no gubernamentales municipales, provinciales, nacionales o internacionales, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto.

En especial, el Ministerio de Salud Pública deberá obtener, mantener en existencia y suministrar a los pacientes los medicamentos antirretrovirales específicos para el tratamiento del VIH/SIDA.

Art. 10.- El Estado Provincial garantizará el uso gratuito de los servicios de transporte público de pasajeros sometidos a jurisdicción provincial a las personas que viven o estén afectadas por VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales, que concurren a establecimientos asistenciales por razones debidamente acreditadas, cualquiera sea el trayecto y el horario. La franquicia debe extenderse a un acompañante en caso de necesidad documentada. La reglamentación determinará los requisitos y procedimientos que se deberán cumplimentar para acceder al mencionado beneficio.

Art. 11.- El Instituto Provincial de Vivienda (IPV) garantizará a las personas que viven o estén afectadas por VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales, la preferencia para la adquisición de una adecuada unidad habitacional o la adaptación de su vivienda acorde a las exigencias de su condición, conforme a los criterios y lineamientos que establezca la reglamentación.

Art. 12.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, en el marco de la Ley 7.546 de Educación de la Provincia, desarrollará acciones y estrategias pedagógicas que permitan a las personas a que se refiere la presente Ley, cumplir con la obligatoriedad escolar.

Asimismo, incorporará en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades educativas, contenidos relacionados con VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales.

Art. 13.- Los actos u omisiones que impliquen trasgresión a las normas de esta Ley y a las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, serán consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil, penal o deontológica en que pudieran incurrir los infractores.

Las infracciones a esta Ley serán sancionadas por la Autoridad de Aplicación previo sumario, con audiencia de prueba y defensa a los imputados.

Art. 14.- Los infractores serán sancionados por la Autoridad de Aplicación con:

- a) Multa, graduable entre uno (1) y mil (1.000) Unidades.
- b) Inhabilitación en el ejercicio profesional de un mes a cinco años.
- c) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva, del consultorio, centro médico-asistencial, público o privado, o cualquier otro establecimiento sanitario donde actúen las personas que hayan cometido la infracción.

Las sanciones establecidas podrán aplicarse independiente conjuntamente, de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción.

En caso de reincidencia, se podrá incrementar hasta el décuplo de la sanción aplicada.

Art. 15.- Se considera reincidente a quien, habiendo sido sancionado, incurra en una nueva infracción dentro del término de cuatro (4) años desde la fecha en que haya quedado firme la sanción anterior.

La Autoridad de Aplicación habilitará un registro de infractores, cuyos datos serán tenidos en cuenta para la aplicación de sanciones correspondientes en caso de reincidencia.

Art. 16.- El monto recaudado en concepto de multas ingresará al Programa de VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales, y deberá utilizarse exclusivamente en erogaciones que propendan al logro de los objetivos indicados en los artículos 2º y 3º.

La falta de pago de las multas aplicadas hará exigibles su cobro por ejecución fiscal, constituyendo suficiente título ejecutivo el testimonio autenticado de la resolución condenatoria firme.

Art. 17.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su publicación. La reglamentación determinará el valor a que equivale una Unidad a que se refiere el art. 14.

Art. 19.- Deróguese la Ley 6.660 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Art. 20.- Norma complementaria.- El Programa creado por el artículo 2° de la Ley 6.660, pasa a denominarse: "Programa de VIH/SIDA, ITS y Hepatitis Virales" a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

El presente proyecto es una reiteración de la media sanción dada por esta Cámara en fecha 12 de noviembre de 2015 a un proyecto presentado por los entonces Senadores González, Payo y Luque.

Siendo consciente que todo lo relacionado con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA), las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y las Hepatitis Virales, en especial, en la mujer embarazada son patologías que se deben prevenir o detectarse tempranamente, y una vez adquiridas, deben ser controladas y asistidas.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito autorización para retirarme, juntamente con el Senador Soto, porque comenzó la reunión del COE.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Puede retirarse el señor Senador junto con el Senador Soto.

Expte. N° 90-29.733/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárese de interés público provincial la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquiridas contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria establecida por la Ley Nacional 27.541 y ampliada por el Decreto 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación a la mencionada enfermedad.

Art. 2º.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º, facultase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, a celebrar los convenios y/o contratos necesarios para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, e incluir en los mismos y en la documentación complementaria:

- a. Cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales arbitrales y judiciales con sede en el extranjero y exclusivamente respecto de los reclamos que se pudieren producir en dicha jurisdicción y con relación a tal adquisición.
- b. Condiciones de indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones y otros reclamos pecuniarios relacionados con y en favor de quienes participen de la provisión y suministro de las vacunas, con excepción de aquellas originadas en maniobras fraudulentas, conductas maliciosas o negligencia por parte de los sujetos aludidos.
- c. Cláusulas o acuerdos de confidencialidad acordes al mercado internacional de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19.

Art. 3º.- La renuncia a oponer la defensa de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inc. a, no implicará renuncia alguna respecto a la ejecución de los bienes del dominio público provincial, sus reservas financieras, bienes afectados a servicios públicos esenciales, aunque se encontraren fuera del territorio provincial, depósitos bancarios, valores, obligaciones de terceros o cualquier otro medio de pago de la provincia o entidades relacionadas a la ejecución de su presupuesto, ni los impuestos y/o regalías adeudadas a la provincia de Salta, ni los derechos de ésta para recaudar impuestos y/o regalías.

Art. 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, a suscribir compromisos de actuación conjunta y mancomunada con otras provincias, organizaciones gubernamentales, entidades nacionales e internacionales, universidades y/o particulares a fin de facilitar o acelerar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

Art. 5º.- Ingresadas a la Provincia las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, objeto de esta ley, serán presentadas

a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), a efectos de la intervención de su competencia.

Art. 6º.- Celebrados los contratos y/o convenios contemplados en la presente Ley, deberán ser remitidos a la Auditoría General de la Provincia y a las autoridades de ambas Cámaras Legislativas, con los recaudos correspondientes a los fines de respetar las cláusulas de confidencialidad que pudieran incluirse en los mismos, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Art. 7º.- Las facultades y autorizaciones establecidas en esta Ley tendrán vigencia mientras dure la emergencia sanitaria declarada por la ley 27.541 y ampliada por el decreto 260/20, o aquella normativa que la prorrogue.

Art. 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

IV

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-29.728/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informen, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Recursos económicos enviados a los Municipios del departamento General Güemes, a los fines de realizar arreglos en las instituciones educativas: detallar montos para cada institución.
- b) Convenios firmados con los Municipios del departamento General Güemes a los efectos de cubrir los cargos de ordenanzas en los establecimientos educativos: anexar los convenios y listado de personas.
- c) Planes que lleva adelante la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas en relación al periodo lectivo 2021.
- d) Qué acciones lleva la Subsecretaría de Educación y Trabajo en el marco del Covid 19 con el sector empresarial, si se firmó convenios anexarlos y como se proyectó el trabajo para el periodo 2021.
- e) Acciones que se están diagramando desde la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente para el periodo lectivo 2021 en relación a la educación de nivel inicial,

primaria, secundaria formal - no formal y terciaria; como también en relación a las capacitaciones para docentes y si se está realizando los programas para el concurso de directivos de nivel primario y secundario con sus respectivas fechas y formato.

- g) Cantidad de Supervisores por Nivel (Anexar el listado y por Departamentos), y si se nombraran más en los próximos meses: cantidad y forma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito el pase a Comisión de este expediente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a Comisión.

2

Expte. Nº 90-29.729/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el acto organizado por el Archivo Histórico de la Provincia y la Escribanía de Gobierno, donde se presenta la Historia Institucional de la Escribanía de Gobierno "Cuatro Siglos dando fe a los Actos de Gobierno", el día viernes 16 de Abril a las 11 hs. en el Centro Cultural América, Mitre 23 en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

Visto la presentación del trabajo conjunto entre la Escribanía de Gobierno y el Archivo Histórico de la Provincia para la recuperación de la historia institucional de dicha Escribanía, que se llevará a cabo el día 16 del corriente en la ciudad de Salta Capital.

Considerando que desde el primer momento, la conquista española requirió de la presencia de escribanos que dieran fe y testimonio de la fundación de muchas ciudades de nuestro país, quienes han descripto en sus actas los hechos y circunstancias, con gran minuciosidad.

Rodrigo Pereira es el escribano que acompañó al licenciado Hernando de Lerma, el que redactó y firmó el acta de fundación de la ciudad de Lerma en el Valle de Salta y el que firmó como de escribano público y de Cabildo, todas las adjudicaciones de mercedes de tierras, de estancias y de solares efectuadas entre el 16 de abril de 1582 hasta agosto de 1583.

Los escribanos de Cabildo intervenían en todos los registros, testimonios pleitos y papeles públicos en los que estuviera involucrado Cabildo de la ciudad y son el primer antecedente de los Escribanos de Gobierno.

Teniendo en cuenta que la función de dar fe a los actos de Gobierno, se mantiene desde la fundación de la ciudad hasta la actualidad adquiriendo características propias en cada período histórico.

El Protocolo Notarial Oficial, es el conjunto de escrituras que autoriza el Escribano durante un año calendario, que contiene todos los actos del Estado y la comprobación de hechos realizados por el Escribano con la finalidad de dar fe pública, de resguardar y dar forma a las declaraciones de voluntad.

El fondo documental producido por la Escribanía de Gobierno es uno de los más importantes del patrimonio de la provincia de Salta, en cuanto contiene en la actualidad a su cargo el Registro del Estado, que le atribuye la Ley Provincial N° 5398.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento de General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito que el expediente 29.729 sea tratado sobre tablas por la proximidad de la fecha del evento.

3

Expte. N° 90-29.730/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el Festival “Pint of Science, 2021, Salta” que se desarrollará los días 17 a 19 de mayo del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

Pint of Science es un tipo diferente de festival de ciencia que se lleva a cabo en forma anual y en simultáneo en varias ciudades de todo el mundo. Los científicos explican sus últimos hallazgos al público desde la comodidad de un pub o un café. En estos lugares los oradores y los asistentes se sienten lo suficientemente relajados como para discutir cualquier tema libre e informalmente. El festival está diseñado para ser una actividad divertida donde el público puede hacer preguntas y saldrá con conocimientos nuevos que compartirá con sus amigos, y sobre todo divulgará los adelantos de las investigaciones llevadas a cabo en la ciudad donde se realiza el evento.

El primer festival tuvo lugar en mayo de 2013 en Londres, Cambridge y Oxford. En esta oportunidad se celebrará en casi 400 ciudades alrededor del mundo.

En Salta Capital, entre los días 17 al 19 de mayo, se realizará por primera vez el Festival “Pint of Science”. En estos tres días se tratará el tema “Planeta Tierra” y se discutirán investigaciones relacionadas con la astronomía, la geología y la biología. Además se contará con la presencia de músicos salteños que serán los encargados de amenizar los tiempos entre charlas.

El festival está dirigido al público en general, interesado en ciencias pero no especializado y se desarrollará en simultáneo en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, La Plata, Mendoza, Paraná, Rosario, Santa Fe y Tucumán.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

4

Expte. N° 90-29.731/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar a la Secretaría del Interior, informe en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Obras brindadas desde la Secretaría del Interior a los Municipios del departamento General Güemes desde el año 2019 al presente, detalle de las mismas con valores de cada obra, tiempo de ejecución y responsable de las mismas.
- b) Forma de recepción de proyectos, control de los mismos, revisión porqué área responsable, seguimiento del proyecto aprobado y responsable de los mismos.
- c) Forma de pago de las obras, tiempo y modo de rendición.
- d) Responsabilidad de quién no efectuó la obra asignada y si existiere una sanción a la misma.
- e) Proyectos en evaluación para su posterior aprobación a la fecha de la recepción de la presente resolución de la Cámara de Senadores.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

5

Expte. N° 90-29.732/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés del Senado el Concurso Literario destinado a niños y jóvenes hasta 19 años “Hacer letras en Educación, tiempos de pandemia: lo posible, lo imposible y lo irrealizable” organizado por la Asociación Civil El Laberinto -todos somos uno- General Martín de Güemes, el

día 23 de abril del corriente año, en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento de General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito se reserve en Secretaría para ser tratado sobre tablas por la proximidad de la fecha.

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

6

Expte. Nº 90-29.744/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el Encuentro Provincial de Deportes Alternativos (EPA Salta), primera edición, organizado por la Municipalidad de General Güemes, Secretaría de Deportes de la provincia de Salta, Colegio de Profesionales de Educación Física, CODASPORT, Consejo Argentino de Deportes Alternativos a realizarse el 24 de abril del corriente año, en la localidad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría por la fecha, para su tratamiento posterior.

7

Expte. Nº 90-29.746/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el "7º Encuentro Regional NOA de Profesores de Teatro - Dramatiza Salta 2021", que se desarrollará desde el 22 al 24 de mayo del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Manuel Pailler

- A la Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.

8

Expte. Nº 90-29.749/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir a la Escribanía de Gobierno de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días informe:

1. Situación dominial actualizada del inmueble identificado con la matrícula N° 773, del departamento Cafayate.
2. En caso de tratarse de una propiedad del estado provincial, adjuntar estudio de títulos de la misma.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

Para Cafayate, y sobre todo para quien fundamente, es un logro absolutamente fructífero que el gobierno provincial haya tomado posesión de una vez por todas en la ex hostería del A.C.A. del Departamento. Ya desde años, es deseo que estas instalaciones funcionen como un Centro de Formación o Polo Educativo extendido para todo el Valle Calchaquí.

Formulé proyectos de resolución, de declaración, e inclusive de ley para tratar de que este sueño sea una realidad, pero por cuestiones mezquinas que hacen a los intereses particulares, perdiendo de vista las necesidades de la gente, han hecho no más que perder tiempo, innovación y un futuro. Pero no todo está perdido, ya que con la firme decisión del gobierno provincial hoy podemos estar proyectando un Cafayate que crece y se desarrolla.

Una vez que se toma posesión del lugar por el mes de diciembre de 2020, creó una expectativa en todo Cafayate y el Valle. A todo ello está la firme intención del Ministro de Educación de la Provincia de avanzar en la utilización de esas instalaciones, es por ello que considero oportuno poseer documentación que determine lo que el gobierno pretende o tiene proyectado para esas instalaciones.

Es importante poseer documentación que respalde, que afiance, y que nos dé la certeza de que el trabajo se va a hacer y que las promesas están plasmadas en escritos, y en base a ello proyectar el Centro de Estudios o Polo Educativo en el departamento Cafayate.

Es por ello que pido a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

Expte. N° 90-29.753/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, informe en el

plazo de diez (10) días, respecto a los establecimientos educacionales del Municipio de Rosario de Lerma, lo siguiente:

- a.- Convenios suscriptos con el Municipio de Rosario de Lerma, de colaboración y asistencia para adoptar las medidas necesarias para el retorno de clases presenciales y suplir la falta de personal de maestranzas. Remita copias de los mismos.
- b.- Listado de las escuelas primarias, secundarias y terciarias a las que alcanza los efectos de los referidos convenios.
- c.- Cupo determinado para el nombramiento del mencionado personal de maestranza.
- d.- Cantidad del referido personal designado por el Municipio de Rosario de Lerma para cubrir las ausencias existentes.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, este expediente se ha convenido en la reunión interbloque que pase a Comisión.

10

Expte. N° 90-29.756/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministerio de Salud de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

1. Monto de la partida presupuestaria asignada a la Dirección de Asistencia Médica, para medicamentos, insumos y prestaciones médicas.
2. Indique el mecanismo de abastecimiento de medicamentos destinados a personas de escasos recursos y con patologías complejas.
3. Cantidad de personas alcanzadas con este beneficio desde esta Dirección.
4. Explique las razones del faltante de provisión de medicamentos en dicha área.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

Debido a la alta cantidad de consultas y reclamos que en los últimos meses se conocieran respecto a la falta de provisión de medicamentos para diversas patologías, a los que acceden personas de escasos recursos, es que

surge la preocupación de conocer cómo se asegura el acceso a medicamentos de muy altos costos a este grupo de la población a la que se le dificulta la compra de los mismos de forma particular.

En la mayoría de los casos son medicamentos que tienen un muy alto valor de ventas en farmacias y los mismos no se encuentran disponibles en hospitales y centros de salud. Considerando además que quienes requieren de ellos por patologías complejas necesitan una continuidad en la toma y suministro, resultando fatal en su salud la falta de ellos.

Se sabe desde esta Dirección que desde octubre pasado la situación es compleja por falta presupuestaria, habiéndose agravado en los últimos dos meses, lo que resulta muy preocupante para el personal administrativo que allí atiende al no poder dar respuestas a las personas que recurren a esta dependencia pública.

Atento a la preocupación de lo complejo y urgente de la situación y a la necesidad de contar con información respecto al presupuesto que se asigna para asistir a estos pacientes, es que pido a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

11

Expte. Nº 90-29.760/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Créase la Comisión Permanente de la Juventud.

Art. 2º.- Compete a la Comisión de la Juventud dictaminar:

1. Sobre políticas destinadas a promover el desarrollo integral de los jóvenes.
2. sobre todo asunto relacionado a su conjunto de derechos y obligaciones cívicas, laborales, educativas y culturales.
3. Sobre Legislación para la promoción de la creatividad y su participación efectiva en las actividades comunitarias y políticas.
4. Sobre programas para el desarrollo de la conciencia nacional, provincial y municipal.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

La juventud goza de protección constitucional local por medio del artículo 34 de nuestra Carta Magna provincial. De modo coherente con lo allí prescripto, es necesario brindar un espacio especializado en este ámbito institucional que promueva el diálogo y la discusión sobre políticas destinadas a este sector que requiere de nuestra mayor atención por ser los “constructores

de nuestro futuro”. Confluyen los intereses y los valores de los jóvenes, en particular, y los de la sociedad en general.

Sergio Balardini en su artículo “Políticas de Juventud: Conceptos y la experiencia argentina” expresa que por política de juventud debe entenderse “toda acción que se oriente tanto al logro y realización de valores y objetivos sociales referidos al período vital juvenil, como así también aquellas acciones orientadas a influir en los procesos de socialización involucrados”, tratándose tanto de políticas reparatorias o compensatorias como de promoción y orientadas al desarrollo y/o construcción de la ciudadanía.

Que el espacio que aquí se crea resulta necesario para poder promover el desarrollo juvenil y la participación en el diseño de la sociedad en que los jóvenes viven, permitiendo plantear y resolver los problemas que a ello incumbe. Pero también debe tenerse presente que es imprescindible gestionar políticas de asistencia, específicamente en las áreas de educación, empleo, esparcimiento, vivienda, entre tantas otras.

Germán Rama reconoce el gran valor de los jóvenes al entenderlos como actores estratégicos en los procesos de desarrollo económico y social, y por lo tanto, la consolidación de las pertinentes políticas de juventud revisten un carácter también estratégico para el desarrollo de nuestra sociedad.

Asimismo, como sujetos de derecho que son y en pleno reconocimiento de su autonomía, las políticas no deben limitarse a la cobertura de sus necesidades básicas, sino que se debe proveer a la consecución de sus proyectos vitales.

Por lo antedicho es que solicito el acompañamiento a mis pres para crear un espacio de interacción que favorezca el conocimiento de las distintas realidades y situaciones de los jóvenes, promoviendo su inclusión y participación en el destino de nuestra Provincia.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Legislación General,
del Trabajo y Régimen Previsional.

12

Expte. N° 90-29.761/2021

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta, y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que en un plazo de cinco (5) días, informe de las actuaciones e instancias administrativas, a la fecha respecto al inmueble con matrícula N° 773 del departamento Cafayate.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La reciente recuperación del inmueble matrícula N° 773 a favor del gobierno provincial, trajo mucha expectativa a toda la comunidad educativa del departamento Cafayate.

Fue un tarea ardua, que llevó muchos años en decidirse, pero que a la fecha y por voluntad del gobierno provincial ya es un hecho.

La cuestión es aquí que todo este proceso tiene un fin, que esas instalaciones funcionen como un polo educativo o centro de estudios para el Valle Calchaquí.

A todo ello debemos saber a ciencia cierta qué es lo que se avanzó, o lo que se está trabajando y proyectando para este año y a futuro.

Es por ello que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría a los efectos de su tratamiento posterior.

V

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-29.726/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, adhieran al proyecto de ley, el cual copia se adjunta y tiene por objeto solucionar el inconveniente e incompatibilidad que hoy padecen los trabajadores rurales transitorios, quienes al registrarse formalmente en las tareas cíclicas y/o de temporada que demanda la actividad rural a lo largo y a lo ancho del país, como ser por ejemplo: la actividad vitivinícola, yerbatera, tabacalera, producción de hortalizas, cosecha y recolección de frutales, especias, zafra de la caña de azúcar, como todos los otros cultivos que desde el sur argentino hasta el norte (NOA y NEA) del país demandan la ocupación y toma de mano de obra de miles de empleos rurales transitorios, presentado por el Diputado Nacional de la provincia de Misiones, Carlos Héctor Bárbaro, en la Cámara de Diputados de la Nación.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

Que con el proyecto de ley presentado por el Diputado Nacional de la provincia de Misiones, Carlos Héctor Bárbaro, en la Cámara de Diputados de la Nación se busca modificar el régimen hoy vigente asimilando a los empleados rurales transitorios al régimen de personal de casas particulares, estos últimos hoy no tienen ningún impedimento en percibir la totalidad de las prestaciones sociales que brinda el Estado, estando los mismos registrados formalmente para realizar su prestación en casas particulares.

Con la presente ley no habría ningún impedimento en relación a las altas y bajas de los empleados rurales transitorios en relación al empleo rural a realizar y realizado, ya que contribuiría en la reducción del empleo informal, y al mismo tiempo llevaría la tranquilidad a los trabajadores que por el hecho de

estar registrados no perderían los beneficios de los planes sociales que se encuentran recibiendo. Con este proyecto se busca en definitiva que el Estado pueda atender eficientemente a un sector de la población que está invisibilizado y que no tiene forma de mejorar sus condiciones de vida sin medidas extraordinarias.

Que lo expuesto se encuentra plasmado en el artículo 2º el cual expresa: “Los trabajadores y trabajadoras rurales temporarios encuadrados en los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 26.727, Convenios Colectivos de Trabajo Rural o de Corresponsabilidad Gremial; y las empleadas/os del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, se encuentran incluidos en el inciso c) del artículo 1º, siendo beneficiarios de la Asignación por Embarazo para Protección Social y de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, quedando excluidos de los incisos a) y b) del citado artículo con excepción del derecho a la percepción de la Asignación por Maternidad establecida por el inciso e) del artículo 6º de la presente ley”.

Por último, el artículo 3º del mencionado proyecto dispone: “Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que dicte las normas pertinentes para adecuar y extender a los trabajadores y trabajadoras rurales temporarios las demás asignaciones familiares previstas en la Ley Nº 24.714 y b) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para establecer las alícuotas correspondientes al financiamiento de la asignación por maternidad correspondiente a las trabajadoras rurales temporarias”.

Por estos motivos expuestos es que solicito a los legisladores nacionales por Salta el acompañamiento al presente proyecto de ley, el cual se encuentra presentado en la Cámara de Diputados de la Nación.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento de General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito se reserve en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado.

2

Expte. Nº 90-29.734/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y UCEPE, arbitre y gestione por vía provincial o nacional, la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria Nº 4.538, con sistema de provisión de agua e incluyendo un edificio para Nivel Inicial en la localidad de Capitán Pagé del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara Alta, surge ante la preocupación de este Senador provincial y ante pedidos de la

comunidad educativa de la Escuela N° 4.538 de la localidad de Capitán Pagé del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Esta unidad educativa del Chaco Salteño necesita la construcción de nuevos edificios para nivel primario y para su nivel inicial, ya que carece de este último edificio. Su antiguo edificio ubicado en el predio escolar está totalmente deteriorado, sin uso y casi destruido. Por su peligrosidad edilicia y los riesgos para los alumnos y docentes, en este periodo lectivo los alumnos casi no utilizan el edificio para resguardar la seguridad de todos.

Por convenio, actualmente los alumnos de 4°, 5°, 6° y 7° grado de la escuela aludida tienen clases en las instalaciones del CIC Centro Integrador Comunitario de la localidad de Capitán Pagé, al igual que los alumnos del Anexo del Colegio Secundario N° 5.154 que venía funcionando en el edificio de la escuela primaria de esa localidad que limita con la provincia de Formosa.

Es cierto que el municipio local por convenio con la Provincia realizará obras de refacciones en esa escuela, pero es justo y pertinente construir para el año 2022 un nuevo edificio para la Escuela Primaria N° 4.538 con sistema de provisión de Agua con tanque de almacenamiento y distribución de agua e incluyendo también un edificio para nivel inicial.

Es muy necesario realizar estas obras en la Escuela de Capitán Pagé, atento a su alta matrícula de alumnos criollos y originarios. Además por ser la única escuela de nivel primario en esa localidad del municipio de Rivadavia Banda Norte, la obra es de suma prioridad.

Por lo expuesto y entendiendo que la educación es una cuestión de Estado, solicito la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

3

Expte. N° 90-29.735/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se disponga la creación y funcionamiento de un Anexo del Instituto Terciario N° 6.050 de Santa Victoria Este en la localidad de Alto La Sierra, habida cuenta que resulta necesario acortar distancias y facilitar la accesibilidad educativa de nivel superior en el municipio de Santa Victoria Este.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de este Senado Provincial, surge en virtud de observar la gran necesidad en materia de formación y educación superior que tiene la localidad de Alto La Sierra del municipio de Santa Victoria Este.

Es cierto que actualmente en Victoria, localidad cabecera de esta comuna, funciona el Instituto de Educación Superior N° 6.050, pero la localidad de Alto La Sierra se encuentra a 70 kilómetros de este establecimiento terciario, lo que implica la imposibilidad de que muchos estudiantes de esta otra localidad tan distante puedan concurrir y beneficiarse con las ofertas educativas vigentes.

Las grandes distancias, a veces las inclemencias climatológicas y la intransitabilidad de los caminos y la carencia de recursos económicos dificultan sobremanera que muchos adolescentes y jóvenes puedan realizar o continuar sus carreras terciarias, por lo que estimo, es obligación del Estado Provincial ofrecer y adecuar mejores oportunidades para la accesibilidad a la educación, tal como lo establece nuestra Constitución Provincial.

Por lo tanto, es necesario que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se disponga a partir del periodo lectivo 2021, la creación e implementación de un Anexo del Instituto Terciario N° 6.050 en la localidad de Alto La Sierra del municipio de Santa Victoria.

Por lo aquí argumentado, solicito a los señores Senadores la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.

4

Expte. N° 90-29.736/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas que resulten necesarias, a los fines de transformar al Anexo de la Escuela Agrotécnica N° 3.160, que funciona en la localidad de Santa Rosa, creando una "Nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario" con la modalidad de Bachillerato Humanista. Asimismo, se ejecute la obra de construcción de un Albergue Estudiantil y ampliación edilicia del actual edificio, para esa Institución Educativa del municipio de Rivadavia Banda Sur.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, surge por iniciativa de este legislador y por pedido de los vecinos de la localidad de Santa Rosa que anhelan la desanexación del Anexo de la Escuela Agrotécnica N° 3.160, cuya comunidad educativa pide además la transformación y creación de una nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario con la modalidad de Bachillerato Humanista en ese lugar del municipio de Rivadavia Banda Sur.

Asimismo resulta menester que se ejecute la obra de ampliación del edificio actual, incluyendo la construcción de un albergue estudiantil para esa

institución educativa, para así poder albergar a los alumnos carentes de recursos económicos y que provienen de zonas rurales muy alejadas de ese municipio.

La creación de un nuevo colegio secundario y la construcción del albergue aludido, con la independencia administrativa y pedagógica solicitada, optimizará la calidad educativa y contribuirá a contrarrestar la deserción de los educandos, que provienen de parajes rurales muy distantes como El Total, La Argentina, El Dorado, Pozo El Tigre, Alto Carnero, Finca Santa Rosa, San José, Esquina Grande, y otros lugares ubicados a 12, 15 y 20 kilómetros de distancia de la localidad de Santa Rosa.

Por lo expuesto y en el entendimiento que la educación es una cuestión de Estado, solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.

5

Expte. N° 90-29.737/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias para la designación de un (1) enfermero profesional para el puesto de salud ubicado en la comunidad de Capiazuti, perteneciente al municipio de Aguaray, departamento Gral. San Martín.

Dicha solicitud responde a la necesidad de todos los habitantes de la zona de poder acceder a un profesional de la salud y evitar tener que trasladarse hasta la ciudad de Aguaray para lograr atenderse, teniendo en cuenta las complicaciones y restricciones que existen por la actual pandemia.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Salud Pública y
Seguridad Social.

6

Expte. N° 90-29.738/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas y recursos necesarios para brindar equipamiento y puesta en funcionamiento de la Unidad de Terapia Intensiva Covid-19, perteneciente al Hospital Juan Domingo Perón, cabecera en el departamento Gral. San Martín.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Salud Pública y
Seguridad Social.

7

Expte. N° 90-29.739/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, arbitre las medidas y recursos necesarios para la reparación y mantenimiento de los caminos que comprenden los parajes de Acambuco y Macueta, ubicados en el municipio de Aguaray, departamento Gral. San Martín.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Obras Públicas e
Industria.

8

Expte. N° 90-29.740/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas y recursos necesarios para la refacción y acondicionamiento de la Escuela N° 4175, paraje Macueta, perteneciente al municipio de Aguaray, departamento Gral. San Martín.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Obras Públicas e
Industria.

9

Expte. N° 90-29.741/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas y recursos necesarios para proveer de insumos, elementos de protección personal y medicamentos a todos los hospitales que pertenecen a los departamentos General San Martín, Rivadavia y Orán; en el contexto de la Emergencia Sanitaria y al aumento exponencial de los casos de Covid-19.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Salud Pública y
Seguridad Social.

10

Expte. N° 90-29.742/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de sus facultades conferidas por el artículo 144, inciso 10) de la Constitución Provincial y el artículo 30 de la Ley 6444: Régimen Electoral Provincial (texto modificado por Ley 7074) para convocar a elecciones provinciales y municipales, derogue el Decreto N° 39/2021 y adhiera a la simultaneidad con las elecciones nacionales, a los efectos de la Ley N° 15262.

Que se unifique el calendario electoral 2021 de las Elecciones Legislativas Provinciales y Municipales, con las Elecciones Legislativas Nacionales es una necesidad para cuidar la salud pública de nuestros habitantes, en virtud de la grave situación sanitaria que estamos atravesando por la pandemia Covid-19.

Manuel Pailler - Carlos Ampuero

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

11

Expte. N° 90-29.743/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Universidad Nacional de Salta (UNSa), a través de sus autoridades y órganos académico-administrativos, amplíe su oferta educativa en la carrera de Ingeniería Agronómica en la sede Regional Orán, para satisfacer la demanda educativa de jóvenes y adultos que aspiran a tener acceso a la formación universitaria.

Manuel Pailler - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

12

Expte. N° 90-29.745/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Encuentro Provincial de Deportes Alternativos (EPA Salta), primera edición, organizado por la Municipalidad de General Güemes, Secretaría de Deportes de la Provincia de Salta, Colegio de Profesionales de Educación Física, CODASPORT, Consejo Argentino de Deportes Alternativos, a realizarse el 24 de abril del corriente año en la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría por la proximidad de la fecha.

13

Expte. Nº 90-29.747/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Su beneplácito por el proyecto de creación de una Escuela Técnica en Mecatrónica por parte de la ONG “Encuentro por la Memoria, la Verdad y la Justicia” en la ciudad de Hipólito Yrigoyen del departamento Orán, como una manifestación del derecho que tiene toda persona humana, física o jurídica de crear instituciones educativas conforme lo dispuesto por la Ley 7546 de Educación de la Provincia en sus artículos 8º inc. k), 72, 73 y concordantes.

Manuel Pailler - Carlos Rosso

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

14

Expte. Nº 90-29.748/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, realice la obra de instalación y funcionamiento de Sistema de Cámaras de Seguridad en la localidad de Chimpa, ubicado a 13 kilómetros en el departamento Cafayate.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

La seguridad es un pilar fundamental en el desarrollo y crecimiento de una población.

La estrategia utilizada por las fuerzas de seguridad de la Provincia está dando resultado, y una de ellas es la utilización del sistema de cámaras de seguridad que permite tener un control más eficiente de situaciones que ponen en riesgo la integridad física de las personas. Un personal en la calle tal vez no puede observar o percibir algún tipo de anomalía.

En Cafayate, el turismo, el comercio, la actividad vitivinícola y sobre todo las rutas Nros. 40 y 68 son aspectos que permiten que el pueblo esté recibiendo gente prácticamente todo el año. Dato que no es menor ya que las fuerzas de seguridad, a la vez que resguardan la seguridad de los lugareños, también deben abocarse a los que nos visitan y muchas veces el personal no es suficiente. Al margen de ello, poseer un sistema de cámaras de seguridad de por sí transmite seguridad, tranquilidad, a la vez que afianza el trabajo operativo de las fuerzas.

Con el esfuerzo del gobierno provincial, en Cafayate está funcionando el sistema de cámaras de seguridad, quedando como zonas desprotegidas y estratégicas las que se detallan más arriba, es por ello la solicitud.

Es a todo lo expuesto, que solicito a mis pares acompañen la iniciativa.

Sergio Rodrigo Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

15

Expte. Nº 90-29.750/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, realice las gestiones necesarias para la concreción de la obra Nuevo Sistema de Relleno Sanitario para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en el departamento Cafayate.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Cafayate sigue creciendo a nivel poblacional, recibe visitantes de todo el mundo prácticamente todo el año y el crecimiento y desarrollo del departamento no va de la mano con los servicios básicos esenciales.

Cafayate se encuentra en una etapa crítica respecto a tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos, a pesar de poseer un consorcio que realiza su trabajo en la planta de tratamiento, pero esa no es la cuestión ni el problema.

La trinchera que posee actualmente ya no da más y eso conlleva infinidad de problemas, sobre todo sanitarios.

Es de vital importancia la concreción de esta obra no solo para Cafayate sino para todo el valle, centrada en dar solución que crece día a día debido al gran desarrollo y crecimiento de la región. Como así también será beneficioso para la protección del medio ambiente circundante.

A lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen la iniciativa.

Sergio Rodrigo Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

16

Expte. Nº 90-29.751/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, realice las gestiones necesarias para la concreción, puesta en funcionamiento y mantenimiento de la obra: a) Sistema de mangueras en Quebrada Onda, ubicada en la Cuenca alta del Río Chuscha.

b) Obras de prevención en las zonas propensas a inundaciones ubicadas a orillas del Río Chuscha de Cafayate, departamento del mismo nombre.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Como sabemos, en la Quebrada Onda, cuenca alta del río Chuscha, está funcionando una pequeña obra de sistema de mangueras que impide la erosión y arrastre de sedimento al cauce del río, trasladando agua de las vertientes, sobre zonas erosivas, a lugares más firmes que luego se vierte al cauce bajando de manera cristalina, lo cual es un beneficio para todos.

Este sistema precario, pero eficiente, ha permitido que muchos sectores se vean beneficiados por las propiedades del agua y de su aprovechamiento.

Una vez que se producen las crecidas, este sistema muchas veces es destruido, quedando así hasta que las autoridades pertinentes realizan la inversión que corresponde.

Por otro lado, hay dos sectores de la población que al llover y al margen que los ríos estén encauzados, toda el agua que se pueda llegar a acumular desemboca en la parte baja del pueblo (sector Este), siendo un gran problema para los habitantes de esa zona, pues la inundación y posterior evacuación es una cuestión inevitable. Considerando que para ello se podrían hacer desagües pluviales, sistema de canales, gaviones, entre otras obras.

Ni qué hablar si en caso de rebasar el cauce del río Chuscha también va a parar en esos sectores inevitablemente.

Las obras para evitar estas inundaciones merecen su estudio minucioso, pero a la vez considero que hay que darles una solución a corto plazo a estas familias que con cada lluvia se ven en apuros.

A todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen el proyecto.

Sergio Rodrigo Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

17

Expte. N° 90-29.752/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta gestionen por ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) la designación de personal en forma permanente para la oficina de atención al público de dicha dependencia ubicada en la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, a los fines de garantizar una atención de sus habitantes con mayor celeridad y eficacia.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

18

Expte. N° 90-29.754/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Concejo Deliberante del municipio de San Lorenzo realice las gestiones necesarias ante los organismos municipales correspondientes, a fin de que se intensifiquen las labores de limpieza y recolección de basura en los diferentes circuitos deportivos que rodean la localidad, teniendo en cuenta que hay una mayor actividad de la ciudadanía.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Este proyecto tiene como objetivo garantizar el tránsito y la accesibilidad en condiciones de higiene en los diferentes circuitos deportivos habilitados para el esparcimiento de la población.

Se ha podido observar en el último tiempo el aumento considerable del tránsito de la ciudadanía en estas áreas. Lamentablemente también se observa la falta de limpieza en estos espacios, producto de la mayor cantidad de circulación y la falta de cuidado.

Muchas veces sucede que las empresas contratadas para cortar el césped, pasan las máquinas bordeadoras y lo que hacen es picar el papel, pero no se recoge la basura reciclable. El municipio no exige a las empresas que previo a cortar el césped se recojan primero los desechos y, a pesar de esto, pagamos por el servicio. Es común transitar por las bicisendas y encontrarse con un desolador panorama de papeles regados por todas partes. Lo que aquí se está solicitando es optimizar el recurso y lograr que quede embellecida toda la ciudad.

A los fines de asegurar una higiene efectiva, más teniendo en cuenta la pandemia que nos azota, es que se solicita me acompañen con este proyecto.

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

19

Expte. N° 90-29.755/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta realice las gestiones necesarias ante los organismos municipales correspondientes, a fin de que se intensifiquen las labores de limpieza y recolección de basura en los diferentes circuitos deportivos que rodean la localidad, teniendo en cuenta que hay una mayor actividad de la ciudadanía en estas áreas.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Este proyecto tiene como objetivo garantizar el tránsito y la accesibilidad en condiciones de higiene, en los diferentes circuitos deportivos habilitados para el esparcimiento de la población.

Se ha podido observar en el último tiempo, el aumento considerable del tránsito de la ciudadanía en estas áreas. Lamentablemente, también se observa la falta de limpieza en estos espacios, producto de la mayor cantidad de circulación y la falta de cuidado.

Muchas veces sucede que las empresas contratadas para cortar el césped pasan las máquinas bordeadoras y lo que hacen es picar el papel, pero no se recoge la basura reciclable. El municipio no exige a las empresas que previo a cortar el césped se recoja primero los desechos y a pesar de ello, pagamos por el servicio. Es común transitar por los bicisendas y encontrarse con un desolador panorama de papeles regados por todas partes. Lo que aquí se está solicitando es optimizar el recurso y lograr que quede embellecida toda la ciudad.

A los fines de asegurar una higiene efectiva, más teniendo en cuenta la pandemia que nos azota, es que se solicita se me acompañe con este proyecto.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

20

Expte. N° 90-29.757/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda realicen las gestiones correspondientes para implementar el sistema "Salta Salud" y la adquisición de computadoras para el Hospital "Dr. Elías Anna", sito en la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

21

Expte. N° 90-29.758/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública y/o el Ministerio de Economía y Servicios Públicos y/o el organismo que corresponda, arbitren todas las medidas que sean necesarias para equiparar los montos que se abonan en concepto de horas guardia en todos los Hospitales Públicos de la Provincia de Salta; ello a efectos de promover la igualdad de oportunidades en

el desarrollo profesional en todas las regiones y, asimismo, garantizar la prestación de un servicio integral destinado a lograr la plena preservación de la salud de los habitantes.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

22

Expte. N° 90-29.759/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias y suficientes para la construcción de tres aulas y la adquisición de mobiliario para la Escuela Reconquista N° 4152 de la localidad de Pichanal, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores Walter Joaquín Abán y Walter Hernán Cruz por razones de salud, solicitan se justifique su inasistencia en el día de la fecha.

En consideración.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

5

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento dedicado a los homenajes y/o a temas de actualidad que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: la verdad que es interesante investigar, leer estadísticas, yo diría que es fundamental para cualquier funcionario, legislador, gobernante, manejar estadísticas para poder tener una idea acabada de la situación que vive un determinado pueblo.

Tiene que ver esto con mi pedido la sesión anterior, en que después de varios meses de receso legislativo se hacía imperiosa la visita del señor Ministro de Salud de la Provincia. Lamentablemente, no lo hemos tenido al Ministro esta semana que ha terminado, ya estamos en una nueva sesión. Y como uno es inquieto, yo traté para contrastar datos, es bueno con el funcionario preguntarle y también tener información propia, hicimos un recorrido por los hospitales públicos y privados de la provincia de Salta.

Quería saber cuál era la real situación de tasa de uso, por ejemplo, de las UTI de los hospitales, y no sin antes comentarles, para nuestro arbitrio, que en la República Argentina y en el mundo entero todos los otoños e inviernos, desde siempre, han sido las temporadas altas, por así denominarlas, de los hospitales y clínicas de nuestro País, y obviamente de nuestra Provincia. Esto ha pasado siempre. Conclusión, todos los años de la vida en la época que vienen las famosas gripes, las neumonías, en los chicos la bronquiolitis, las neumonías de los mayores, etcétera, siempre se saturan nuestros hospitales.

Efectivamente, por lo que pude averiguar en el sector privado, que no nos retacearon información, porque en los hospitales, en la mañana de hoy que tenía que pasar el equipo de colaboradores del despacho a buscar la información de los distintos hospitales, hubo una respuesta uniforme que se les pasó, obviamente desde el Ministerio de la Salud, que decía -hubiera leído directamente este mensaje-, exactamente que para dar información tenía que dirigirme directamente por nota al señor Ministro de Salud. ¿Dónde está el Ministro de Salud? Acá no vino.

Entonces, ahora que no tenemos al Ministro de Salud, yo sí quiero compartir información, en este caso producida por una resolución de esta Cámara al Registro Civil de la Provincia, que me llegó el año pasado después de concluir el período legislativo, y concretamente a nuestra pregunta al Registro Civil sobre que en los últimos cuatro años en la provincia de Salta cuál había sido mes a mes la cantidad de fallecimientos. La verdad que no dejó de sorprender la respuesta, aquí la tengo. La respuesta era, fíjense ustedes, que desde los años 2017, 2018, 2019 y 2020, el mes de enero del 2020, el mes que menos fallecidos hubo de los cinco últimos, el mes de febrero lo mismo, el mes de marzo lo mismo, el mes de abril lo mismo, mayo lo mismo, junio lo mismo y julio también lo mismo, todos esos meses relevados, y enviada la información por el Registro Civil de la provincia de Salta, en todos los meses figuran bastantes menos fallecimientos que en los años anteriores. La verdad que fantástico, obviamente. ¿Por qué no están los que siguen? Porque el informe fue solicitado hasta el mes de julio. Después hice gestiones, porque se acuerda usted que no llegaba la información, logré que desde el Registro Civil me informaran los dos meses, agosto y setiembre, y nobleza obliga hay que decirlo también a este dato, ahí sí se equipararon con los años anteriores, hubo unos decesos superiores en esos dos meses, agosto y setiembre. Después no hubo más información, ya a fin de año no teníamos forma de lograr más información, pero por supuesto seguimos investigando. Esto tenemos a nivel provincial.

Resulta que a nivel nacional, acá se da una situación muy, muy increíble. El País, el Gobierno de la Nación a través del Ministerio de la Salud, que todos los años desde su existencia hacen estadísticas de morbilidad, mortalidad, discriminado por patologías, etcétera, resulta que el último mes relevado por parte del Ministerio de Salud fue en el 2018, ni siquiera el 2019. Y es así que al no existir datos me tuve que dirigir al sector privado, en este caso la Universidad Favaloro, Universidad y Fundación Favaloro, creo que así se denomina esta institución. O sea que los únicos datos que pude recabar a nivel nacional son los pocos que puede aportar esta Fundación Favaloro. Pero no menos interesante, señor Presidente, fíjese acá tengo, por ejemplo, que su Director dice que este año, y se está refiriendo al 2020, y quiero leer exactamente como dice el señor Director de esta Fundación “según datos

difundidos por el Ministerio de Salud de la Nación -desagregados, obviamente, no en estadísticas formales- el virus de la influenza prácticamente no circuló”. Estamos hablando del virus de la gripe, de la neumonía, que también es bueno que sepan que de acuerdo a datos hasta el año 2018 del total nacional de muertes anuales que son trescientos cuarenta y un mil setecientos veintiocho, en promedio, año por año, de ese total de muertes el 10% y un poquito más corresponde a enfermedades respiratorias.

Ahora, volver a esto, era una impresión que teníamos todos. Cuántas veces hemos hablado entre nosotros, “che, viste, el año pasado no hubo gripe”, “nadie se enfermó de gripe”. Efectivamente, no hubo gripe. Pero no hubo gripe, escúchenme, yo tengo sesenta y seis años, tengo memoria desde hace sesenta, seis décadas, todos los años de la vida hubo gripe en nuestro país y en el mundo, incluso hace varias décadas que se vacuna esta endémica enfermedad. Cómo puede ser que nos creamos que por magia de vaya a saber quién, o por birlibirloque, como se dice por allí, aquí desapareció la gripe, señor Presidente. Me parece fantástico que desaparezca pero demuéstrenmelo científicamente y no por dejar de publicar los datos.

Más abajo este mismo Director dice otras cosas, y lo voy a leer textualmente también, dice “yo creo que cuando se consoliden las estadísticas -o cuando aparezcan, vaya a saber- también habrá una suma de las muertes, de otras muertes por otras patologías”, porque ha visto usted que ya nadie se muere de cáncer, lo único que existe aquí es el Covid, y resulta que dice el Director de esta Fundación que van a aparecer otras patologías como coronarias, cerebro vasculares, tumores, fallecidos por Covid no van a desplazar a las primeras. Ya está diciendo cómo va a ser esta historia, pero ahora yo digo por qué ocultar la información, por qué motivo ocultar la información, por qué retacear la información. Cómo podemos decir que estamos trabajando para erradicar esto, muy modestamente desde nuestro País, si ni siquiera podemos saber los datos, lo básico de lo básico, señor Presidente.

Entonces, esto realmente que nos lleva a conclusiones de preocupación.

Quiero, por ejemplo, recordar algo, porque ahora quiero referirme al tema de la vacuna. Ya sabemos que no existía, lo dijimos el año pasado, no hay medicamentos, la vacuna era la panacea, estuvimos esperando con desesperación y rezando a todos los santos para que urgente hubiera una vacuna, o sea que a nuestro Presidente la verdad que lo único que le pedimos es que se ocupe de eso, nada más que eso, no haga otra cosa que conseguir vacunas para el País.

No sin antes recordar cómo fue el año pasado cuando falsamente se hablaba que era la salud o la economía. Recuerden ustedes, yo decía no, me niego a aceptar que sea la salud o la economía. Es la salud y la economía, porque todos sabemos que sin economía no puede haber salud, cómo el Estado va a costear costosísimas vacunas, tratamientos, si no hay dinero para esto. O sea que había que cuidar todo, no se cuidó todo, y en realidad si vemos ahora retrospectivamente nos damos que nada de salud versus economía, fue muerte, porque acá tengo la cifra exacta al día de hoy y en la República Argentina han fallecido, según las estadísticas que da el gobierno, cincuenta y ocho mil quinientas cuarenta y dos personas al día de hoy. O sea que la

economía, obviamente quebrada, no triunfó y la salud tampoco porque se ha muerto toda esta enorme cantidad de miles de personas. Evidentemente algo no salió bien.

Iré al tema de las vacunas, porque la vacuna es lo único que nos va a hacer salir de esto. Acá tengo datos, también al día de hoy, que dicen que la República Argentina recibió, hasta el último embarque que llega al País, seis millones ochocientos mil vacunas. Todos estos datos obtenidos del registro online que permite hacer un seguimiento en tiempo real del operativo de inmunización del gobierno de la Nación. A la fecha de abril, o sea al día de hoy, ya dije que llegaron seis millones ochocientos mil, pero al día de hoy hay vacunadas, y no es que llegaron ayer las casi siete millones de dosis, no sé cuándo fue el último embarque que llegó a Ezeiza, pero resulta que al día de hoy hay cinco millones setecientos cincuenta mil personas vacunadas. Eso quiere decir personas que están vacunadas correctamente, un total de -no quiero equivocarme aquí- setecientos setenta y un mil ochocientos personas que tienen las dos dosis. Estamos hablando del 1,7% de la población, 1,7% y nada más o menos. Me pregunto, leyendo las fechas, los millones de vacunas, porque lo mismo pasa en nuestra Provincia, por qué razón existe algún depósito del Ministerio de Salud de la Nación, de Andreani, vaya a saber dónde, donde se guardan vacunas, no pueden haber vacunas guardadas, tendrían que estar vacunando las veinticuatro horas, si no hay otra cosa por qué están guardando y dosificando hasta que llegue el próximo envío. Porque esta es la explicación que dan “no, sí, efectivamente, hay casi un millón de vacunas que están...”. ¿Que están qué, especulando con las vacunas? Me pregunto, porque no cierra la información que está dando el gobierno de la Nación. Realmente preocupa todo esto.

Fíjense, ya que estamos dando información, en la provincia de Salta, tenemos distribuidas doscientas ocho mil novecientos cincuenta vacunas, aplicadas ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta y siete; con primera dosis, ciento sesenta y un mil trescientos; y con la segunda dosis apenas veinte mil ciento catorce. Tengamos fe que en algún momento llegarán vacunas y se podrá rápidamente vacunar para que todos puedan tener la segunda dosis y estar verdaderamente vacunados.

Lo que puedo observar aquí en la Provincia, porque he podido hacer exactamente el porcentaje, tenemos una mejoría en relación a la Nación. Afortunadamente la provincia de Salta un poco mejor a pesar de que dependemos de un ciento por ciento de las vacunas que ingresan y que remite la Nación, pero evidentemente aquí un poquito mejor las cosas se están haciendo, porque no hay tantas vacunas guardadas, hay casi la misma cantidad, o sea que la Provincia no especula, a la Provincia le llega la vacuna y automáticamente envía los turnos para que la gente se presente y afortunadamente todos van y cumplen con sus turnos y se vacunan, sea la Sputnik, sea la de China, la que sea, son todas vacunas, y no se puede especular con que si una es la europea, la que se hace en Estados Unidos, la otra de China es de menor..., no, son todas buenas vacunas. Y lo quiero decir porque esto nunca está demás, porque me aflige cuando me encuentro con alguna persona que me dice “me da miedo vacunarme con la China porque yo escuché no sé qué o que AstraZeneca o que Janssen”, la verdad que no.

Como lamentablemente faltan vacunas en el País, evidentemente no hay una campaña que diga “señores, no tengan miedo, hay que vacunarse”.

Señor Presidente, es importantísimo tener información, por eso voy a reiterarle que haga las gestiones con el Ministro, y si no, hágale, por favor, el reclamo al Gobernador para que le dé la orden que venga, porque evidentemente al señor parece que no le gusta venir acá. Acá vamos a ser, obviamente, inquisidores porque es nuestra obligación. A tomar cafecito acá no va a venir, seguro. Y eso habla de la responsabilidad de los senadores, necesitamos información, necesitamos que este funcionario venga a dar las explicaciones que tenga que dar.

Lo último que quiero decir es que lamenté muchísimo las últimas medidas del gobierno de la Nación, suspender las clases es terrible. No voy a entrar en detalles porque ya no hace falta decir más nada de esto. No hay estudio que avale que se justifique la suspensión de las clases. Sí tenemos a nivel País un record muy lamentable y es que, a diferencia de nuestro País, en Brasil con una situación epidemiológica terrible han logrado un eventual freno del deterioro sanitario. Pero qué es lo feo de esto. Lo feo es que si comparamos y hacemos un cruzamiento de datos y el comparativo de casos y de muertes, por supuesto con la diferencia de habitantes, Brasil tiene doscientos y pico de millones, nosotros somos cuarenta y tanto de millones, pero comparativamente la Argentina ha logrado tristemente superar a Brasil. Esto, obviamente, nos tiene que doler, pero más que doler nos tiene que preocupar para trabajar más duro. Lo único que le estamos pidiendo al gobierno de la Nación que haga, es que logre traer vacunas, no hay otra forma de solucionar esta situación.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: mañana 16 de abril se celebra el Día del Médico Salteño, fecha instituida en el año 2008 por Ley N° 7522 en conmemoración del natalicio del Doctor Arturo Oñativia, profesional salteño de destacada trayectoria en la medicina nacional y reconocido más allá de las fronteras de nuestro País.

Arturo Oñativia nació en Salta, el 16 de abril de 1914. Fue médico, egresado de la Universidad de Buenos Aires con calificación de sobresaliente por su tesis doctoral sobre el Estudio Clínico del Síndrome Adiposo Genital. Dedicó su vida a la docencia, a la investigación, pero también a la política.

Entre otras acciones, es recordado por la creación y la organización en Salta del Instituto del Bocio, luego de Endocrinología, con la finalidad de controlar la endemia bocio cretínica, que afectaba a gran parte de la población del Noroeste argentino. Logró para ello el apoyo del gobierno de la Provincia, de la Universidad Nacional de Tucumán y del Ministerio de Salud de la Nación, entre otras instituciones, como también la de empresarios y, por supuesto, de la comunidad en general.

Ocupó la cartera ministerial de Asistencia Social y de Salud Pública de la Nación durante la presidencia de Arturo Umberto Illia, lugar desde el cual

completó una tarea preventiva del bocio endémico, impulsando la Ley Nacional N° 17259 de iodación de la sal de consumo doméstico y animal.

Como Ministro contribuyó al desarrollo de la salud pública con la reforma del Sistema Hospitalario Nacional, la creación del Servicio Nacional de Agua Potable para comunidades rurales, la Ley de Medicamentos que lleva su nombre, el impulso a la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Buenos Aires, esto para la formación de sanitarios argentinos y extranjeros.

Su labor en Salta es especialmente recordada por la creación del Instituto de Investigación de Enfermedades Nutricionales y las carreras, justamente, de Licenciatura en Nutrición y Enfermería Universitaria.

Fue galardonado en numerosas distinciones, como el premio Mariano Castex de la Academia Nacional de Medicina, el premio Essex de la Sociedad Argentina de Progresos en Medicina Interna y el premio al Mérito Distinguido en el Círculo Médico de Salta.

Integró, además, la Academia de Medicina de Córdoba y la Academia Nacional de Medicina. Falleció el 1 de abril de 1985, luego de una enfermedad que lo afectó y cuando se aprestaba a competir en las elecciones provinciales como candidato a Gobernador de Salta.

La figura del Doctor Arturo Oñativia es recordada con un busto en la plazoleta que lleva su nombre, en la intersección de avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta y pasaje Benjamín Zorrilla. Una persona a la que siempre se la debe recordar.

Otra cuestión y no menor, en la sesión pasada yo había comentado que emití una carta documento a Aguas del Norte, más precisamente a Luis García Salado, en relación a una obra de la planta potabilizadora de agua que se encuentra en Campo Santo.

Voy a leer una pequeña parte de la carta documento, es en relación al expediente 17.399/18, Licitación Pública N° 22/18, monto de la obra setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos veintinueve pesos, fecha de inicio 12/10/2018, empresa contratista INCOVI S.R.L., representación técnica Luis Allena, el plazo del proyecto es de ocho meses.

Esta es la carta documento que envié. Qué es lo que uno hace. Uno quiere pedir información, lo decía el Senador Guillermo, simplemente eso. No estamos echando culpas a alguien en particular. Lo que se trata es querer saber para poder informar, porque también hay que tener en cuenta que hay que saber qué pasa con la empresa, cuál es la situación, cómo se resuelve este hecho, planificar en base a lo que se resuelve y, por supuesto, poder dar una solución a los vecinos de todo el Departamento, más allá que la planta se encuentre en Campo Santo.

Decía que si bien no estamos en tiempos de echar culpas, ya no mirar atrás, hay que avanzar, pero hay que resolver esta cuestión y hay que resolverla ahora para que en el futuro no tengamos los problemas que tuvimos en el pasado. Por qué. Porque siempre insto al diálogo y, como siempre lo digo, el diálogo es sabio, la esperanza es algo que no la hemos de perder, que no debemos defraudarnos en las palabras de la persona que nos dice determinada cuestión, pero por sobre todas las cosas al no tener obras que

brindan un servicio como debe de serlo; por ejemplo, ayer en varias escuelas y colegios del Departamento se debieron suspender las clases justamente por no tener el servicio como corresponde, y dirían algunos padres y alumnos que es la pandemia, siempre es fácil decir que es la pandemia.

También en relación a esto, agradecerles a los vecinos del Barrio Santa Rosa, que pertenece al municipio de Campo Santo, porque el día viernes pasado estuvimos limpiando todo lo que hace al predio, al playón deportivo, a lo que va ser, si Dios lo quiere, una pequeña plaza, y contiguo a lo que es el playón se encuentra un espacio de Aguas del Norte. Y dirá usted, señor Presidente, si van a ir a limpiar los vecinos y vamos a comprometernos a mantener un espacio limpio y que además pueda cumplir la función para la cual fue creado. Había que limpiar también ese espacio de Aguas del Norte y lo limpiamos. Agradezco a los vecinos, pero habría que preguntar qué pasa si el vecino no paga la boleta del servicio de agua, o sea estaría bueno que Aguas del Norte, teniendo como una pequeña responsabilidad empresarial colabore con algo al Barrio Santa Rosa.

Por qué digo esto. Porque como ahora vamos a limpiar otro barrio, el 135 Viviendas y Santa Rita, al frente pasa lo mismo, tenemos otro espacio donde hay un pozo y las malezas son de gran altura, y también vamos a limpiar. Ahí vemos el compromiso de la gente.

La pandemia ha sacado lo mejor y lo peor de nosotros. Lo mejor, me quedo con las acciones de los vecinos. Me decía un señor “nosotros, Senador, sabemos que esta no es su función, pero verlo acá y ayudándonos nos hace que nosotros tenemos que comprometernos más, son espacios públicos donde la sociedad puede justamente recrearse”.

Por eso, como a las sesiones la siguen los medios de comunicación y muchos funcionarios de la Provincia, entonces voy a apelar a que van a escuchar y, por sobre todas las cosas, nos van a poder dar una respuesta como corresponde.

También, de la misma manera, habíamos hecho una carta documento a Gasnor para que abra sus puertas y para que pueda el vecino sacar las dudas que tenga, más allá de abonar las boletas del servicio. Sí me respondieron. Entonces, ahí vemos dos empresas y cómo debe ser la atención para con una simple nota que uno quiere informar.

Es oportuno agradecerle a la AMT, en este caso al Doctor Marcelo Ferraris. Le presenté una nota en la cual -a pedido de los remiseros y taxistas-, habiendo una resolución donde dicen que deben modificar el modelo de los vehículos que prestan un servicio, y que es lógico, le he consultado qué posibilidad había de que puedan extender el plazo, que sería hasta el 30 de junio del año en curso. Me respondió contestándome en base justamente a esa resolución y que seguramente a raíz de lo que ha pasado con la situación de pandemia y que no han podido trabajar, vamos a dialogar para que continuemos en el marco de ayudar a los trabajadores que prestan un servicio importante.

Muchísimas gracias, señor Vicegobernador, agradezco la visita al municipio de General Güemes, pido las disculpas del caso al no haber podido acompañarlo, justamente porque estábamos acá, en Salta, gestionando otras

cuestiones para el Departamento, pero lo importante es que nos pudo llevar buenas nuevas justamente a la ciudad de General Güemes. Siempre son bienvenidas las autoridades provinciales y nacionales.

También, agradezco al Doctor Gustavo Carrizo, porque estuvo ayer con los vecinos -vía telefónica- de la localidad de Campo Santo para regularizar un barrio, algo que vienen pidiendo hace un tiempo. Agradezco que, más allá que sea la función de atender el teléfono, puedan ponerse a disposición y trabajar en conjunto.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: hemos escuchado la alocución del Senador Durand Cornejo, venimos viendo lo que está pasando, realmente preocupante con esta pandemia, así que solamente voy a hacer un pedido a la Cámara de Diputados a los fines que dé tratamiento y, si ellos consideran, sanción definitiva a proyectos que salieron desde este Senado y que, sin lugar a duda, necesitamos tenerlos como ley porque no sabemos los tiempos que vienen.

En Diputados se encuentra el proyecto aprobado relacionado con el último adiós que pueden dar los familiares a pacientes infectados de coronavirus, también un proyecto relacionado con el registro de pacientes recuperados que pueden ser posibles donantes de plasma, un proyecto por la contención y el acompañamiento excepcional a pacientes y nos estamos refiriendo a menores de edad, a personas con discapacidad, un proyecto que hemos aprobado la semana pasada relacionado con la prioridad en la vacunación, un proyecto relacionado con la circulación libre de pacientes recuperados en caso de que en algún momento volvamos a tener ciertas restricciones. Entonces, considero de fundamental importancia que los señores Diputados traten estos proyectos porque hacen a la salud de la población y hacen al momento en el que están viviendo. De nada nos sirven que estos proyectos sean tratados cuando, Dios quiera, la pandemia haya pasado o cuando ya estén todos vacunados. La necesidad es hoy. Simplemente hacer, no un llamado de atención, sino un pedido muy especial a los señores Diputados que estos proyectos que son de urgente tratamiento sean tratados por ese Cuerpo Legislativo.

Muchas gracias.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESION

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario ingresar en la presente sesión.

IV

Proyectos de Resolución

13

Expte. N° 90-29.765/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el homenaje a la persona por su trayectoria social, política y sindical en el ámbito de la provincia de Salta y conjuntamente a las actividades por el 10 aniversario de fallecimiento del Prof. Roberto "El Gringo" Nordmann, ocurrido el 18 de abril de 2011.

Art. 2°- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos por Secretaría el expediente.

14

Expte. N° 90-29.768/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés del Senado, la puesta en funcionamiento el Tren de pasajeros "Gesta Gaucha" que unirá ciudades del Valle de Lerma, entre ellas la ciudad de San José de los Cerrillos, con dos frecuencias diarias en un principio y que al poco tiempo se irán incrementando de acuerdo a su demanda de pasajeros, lo que redundará seguramente en beneficio de toda la población trabajadora de estas ciudades.

Art. 2°- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento de Cerrillos.

Sen. Sanz Vega.- Señor Presidente: que se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas, dada la fecha, seguramente mañana, si Dios y La Virgen quiere, el tren volverá a funcionar por nuestras vías del Valle de Lerma.

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos por Secretaría.

V

Proyectos de Declaración

23

Expte. N° 90-29.762/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias a efectos de que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación de la Nación, haga extensivo el régimen previsional previsto en el Decreto N° 538 a los docentes de nivel secundario; modificar el Art. 1° inc a) del Decreto 538/75 e incorporar en el mismo, el nivel de educación secundaria en el sistema previsional de los

docentes de escuelas de zonas y áreas de frontera, conforme la obligatoriedad del nivel de educación secundaria por Ley de Educación Nacional 26.206.

Mashur Lapad - Juan Cruz Curá - Carlos Alberto Rosso - Manuel Pailler - Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: solicito se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

24

Expte. N° 90-29763/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que los Gerentes de hospitales públicos y los responsables de establecimientos asistenciales de Primer Nivel de Atención de la Provincia tengan la facultad de determinar los horarios y carga horaria del personal médico de guardias y emergencias con el fin de cubrir servicio y con el objeto de responder efectivamente a los requerimientos asistenciales de la población.

Javier Mónico Graciano

25

Expte. N° 90-29.764/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia y/o el organismo que corresponda, arbitren las gestiones y medios, al objeto de equiparar y uniformar el monto correspondiente a horas guardia que se le abona a los profesionales de la salud, que prestan servicio en Hospitales Públicos y en Hospitales Públicos de Autogestión, en todo el territorio provincial.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: para solicitar se reserven en Secretaría ambos expedientes y se autorice su tratamiento sobre tablas. Específicamente, en lo que tiene que ver con el expediente 29.764 se disponga la unificación con el expediente 29.758 de autoría del Senador Curá, al ser ambos de idéntico tenor.

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos por Secretaría y en el momento del tratamiento realizaremos el pedido correspondiente que ha hecho el señor Senador.

26

Expte. N° 90-29.766/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, proceda al envío de las partidas correspondientes de insumos y medicamentos necesarios para la asistencia preventiva y en particular para atención de los pacientes afectados por el Covid-19, a través del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, el Hospital de Tolar Grande y los Centros de Atención Sanitaria en pueblos y comunidades del departamento Los Andes.

Martín Arjona

27

Expte. N° 90-29.767/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área competente, hacer llegar un reconocimiento especial al Presidente del COE de la provincia de Salta, Dr. Francisco Aguilar, por su visita a la localidad de San Antonio de los Cobres, mediante la cual nos ha brindado un informe acabado de la Pandemia, las cuestiones sanitarias y médicas esenciales a seguir, y medios útiles para prevenir y luchar contra el Covid-19, a las personas con responsabilidades institucionales públicas y privadas, como también a la comunidad en general del departamento Los Andes.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento de Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito que estos expedientes sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan.

28

Expte. N° 90-29.769/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, prevea el envío en carácter urgente de los elementos e insumos de bioseguridad para asegurar la limpieza y las provisiones sanitarias correspondientes, para los establecimientos educativos de todos los niveles (Inicial, Primario, Secundario, Terciario, Adultos y

albergues), radicados en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos por Secretaría para el tratamiento.

Corresponde considerar los asuntos que son de tratamiento inmediato.

7

PEDIDO DE INFORME AL SECRETARIO DEL INTERIOR

Expte. N° 90-29.731/2021

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Secretario del Interior, informe en un plazo de cinco (5) días Convenios realizados desde la Secretaría del Interior a los municipios del departamento General Güemes desde el año 2019 al presente, detalle de los mismos con valores de cada obra, tiempo de ejecución y responsable de las mismas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Aclaro a la audiencia, a los presentes y demás, que este es el texto que se ha modificado en la reunión previa a esta sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: es una de nuestras facultades el pedir informe, pero por sobre todo para brindar el acompañamiento a los intendentes por las obras que se consigan y que estas lleguen a los vecinos, para hacer lo que la sociedad quiere, que uno sea más claro y transparente cuando maneja recursos, en este caso de todos salteños y argentinos, y por sobre todas las cosas nos sentimos muy orgullosos cuando las obras llegan a nuestro departamento después de momentos tan difíciles por los que ha estado pasando la Argentina.

Simplemente, poder tener la información para trabajar en base a eso.

Además, comentarles que toda la información que desde esta Cámara recibimos, yo a su vez, como lo hago siempre desde que soy Senador, la retransmito a los Concejos Deliberantes y a los Intendentes para llevar así a cabo actividades en conjunto y para brindarla a la comunidad.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

8

PEDIDO DE INFORME A ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

Expte. N° 90-29.749/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento del Cuerpo, requerir a Escribanía de Gobierno de la Provincia para que en un plazo de cinco (5) días informe:

- 1) Situación dominial actualizada del inmueble identificado con Matrícula 773 del departamento Cafayate;
- 2) En caso de tratarse de una propiedad del Estado Provincial adjuntar estudios de títulos de la misma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, este expediente tiene una relación directa con el 90-29.761 ¿lo tratamos en forma conjunta?

Tiene la palabra, señor Senador.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: en realidad son distintos pedidos a pesar que se trata de la misma cédula parcelaria, una es para ver el estado catastral, cómo está la situación y por otro lado la gestión de la parte educativa que está haciendo el Ministerio respectivo, por eso es que lo he presentado en distintos ámbitos y en distintas carteras.

Sr. Presidente (Marocco).- Son expedientes distintos, evidentemente; pero que el tratamiento a los fines de la fundamentación sea en conjunto.

Sen. Saldaño.- Va a ser sin fundamentación de todas formas, señor Presidente.

Sr. Secretario (López Mirau).- Expte. N° 90-29. 29.761/2021.

LA CÁMARA DE SENADORES DE PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en un plazo de 5 días informe las actuaciones e instancias administrativa, a la fecha, respecto al inmueble matrícula 773 Cafayate.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los dos proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

9

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD

Expte. N° 90-29.756/2021

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo se requiera al Ministerio de Salud de la Provincia, para que en un plazo de (5) cinco días, informe:

1. Monto de la partida presupuestaria asignada a la Dirección de Asistencia Médica, para medicamentos, insumos y prestaciones médicas.
2. Indique el mecanismo de abastecimiento de medicamentos destinados a personas de escasos recursos y con patologías complejas.
3. Cantidad de personas alcanzadas con este beneficio desde esta Dirección.
4. Explique las razones del faltante de provisión de medicamentos en dicha área.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados los siguientes expedientes:

Del señor Senador Javier Mónico Graciano. Proyecto de Ley Expte. N° 90-29.227/2020.

Del señor Senador Martín Arjona. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.717/2021.

Del señor Senador Carlos Rosso. Proyecto de Resolución Expte. N° 90-29.729/2021.

Del señor Senador Carlos Rosso. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.726/2021.

Del señor Senador Carlos Rosso. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.744/2021.

Del señor Senador Carlos Rosso. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.732/2021.

Del señor Senador Carlos Rosso. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.745/2021.

Del señor Senador Sergio Ramos. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.752/2021.

Del señor Senador Javier Mónico Graciano. Proyecto de Resolución Expte. N° 90-29.709/2021.

De los señores Senadores Carlos Ampuero, Carlos Rosso, Mashur Lapad, Manuel Pailler y Juan Cruz Curá. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.762/2021.

Del señor Senador Javier Mónico Graciano. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.763/2021.

Del señor Senador Carlos Rosso. Proyecto de Resolución Expte. N° 90-29.765/2021.

Del señor Senador Martín Arjona. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.766/2021.

Del señor Senador Martín Arjona. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.767/2021.

Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega. Proyecto de Resolución Expte. N° 90-29.768/2021.

Del señor Senador Martín Arjona. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.769/2021.

Del señor Senador Juan Cruz Curá. Proyecto de Declaración Expte. N° 90-29.758/2021. Para el cual se ha solicitado se anexe el Expte. N° 90-29.764/2021 autoría del señor Senador Javier Mónico Graciano, por tratar el mismo tema.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la autorización del Cuerpo para el tratamiento de los proyectos que han ingresado en el día de la fecha. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

En consideración la propuesta del señor Senador por Orán, que se anexe el proyecto presentado por el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera, para ser tratados en forma conjunta. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

11

DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ANTÁRTICA

Expte. N° 90-29.227/2021

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, por el cual se declara en la provincia de Salta el "Día de la Confraternidad Antártica", el 21 de junio de cada año; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárase el día 21 de Junio de cada año como "Día de la Confraternidad Antártica" en la provincia de Salta.

Art. 2°- El Poder Ejecutivo de la provincia de Salta a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el que en el futuro lo remplace, incluirá la fecha mencionada en el artículo 1° en del calendario escolar de los distintos niveles del sistema educativo, en los que se implementarán clases alusivas a la importancia de la soberanía nacional sobre el territorio Antártico.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2021.

Dani Nolasco - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo - Jorge Pablo Soto

Miembro Informante: Senador Javier Mónico Graciano.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: el presente proyecto tiene como objeto declarar el día 21 de junio de cada año como "Día de la Confraternidad Antártica" en la provincia de Salta, disponiendo que a través del Ministerio de Educación se incluya esta fecha en el calendario escolar de los distintos niveles de nuestro sistema educativo, con la finalidad principal de promover el conocimiento y concientización de todos los estudiantes, respecto a la importancia que reviste la soberanía de nuestro País en el territorio Antártico.

El Estado Argentino desde hace ciento dieciséis años ejerce la posesión ininterrumpida del sector antártico, cuando el 22 de febrero del año 1904 se izó por primera vez, de modo oficial, la Bandera Argentina en la Isla Laurie, lo que es la actual base "Orcadas" de la Antártida Argentina, constituyéndose en el establecimiento humano permanente más antiguo existente hoy en día, en todo ese territorio. Pero atento a que esta fecha coincide con el período de receso escolar, se propone que el Día de la Confraternidad Antártica se fije el 21 de junio de cada año, por ser un día sumamente característico en el conocido como desierto blanco, en virtud de que aquellas personas que prestaron o prestan servicios en dotaciones antárticas en forma anual, a partir de ese día

da comienzo el invierno y ellos comienzan a ser "Antárticos", realizando la tradición de saludarse confraternalmente entre los antárticos argentinos; y de esta manera pueda incluirse en el calendario de las escuelas a los efectos de realizarse clases, actos y homenajes alusivos a este hecho histórico.

Resulta de suma importancia que todos los alumnos desde temprana edad puedan adquirir un correcto aprendizaje, interés y concientización de este suceso que forma parte del orgullo de nuestro País, del mismo modo que se estudian y transmiten entre generaciones todas las otras conmemoraciones patrióticas de la historia argentina, porque lo que se aprende de niño en la escuela, difícilmente se olvide ni se borre de sus sentimientos.

Cabe hacer saber que la reconocida Fundación "Marambio", que tiene por objetivo principal difundir por todos los medios, y en particular en establecimientos educativos y culturales, temas relacionados con el quehacer antártico, tuvo la iniciativa de proponer que las provincias del país incluyan en sus calendarios escolares el festejo de este día, objeto de la presente. Actualmente las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego ya aprobaron sus pertinentes leyes respecto a este tema.

Por todo ello, es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Señor Presidente, quisiera aprovechar el uso de la palabra para referirme a otro expediente, el N° 29.709, a través del cual se resuelve declarar de Interés de esta Cámara las actividades que se van a desarrollar en homenaje a los cien años del nacimiento del General Jorge Edgar Leal, quien nació en Rosario de la Frontera. Ha sido una persona destacada en su vida, vinculado con la Antártida Argentina, ya que ha sido el primer expedicionario argentino que ha liderado una expedición al polo sur.

Aprovechando este proyecto y los actos que van a tener lugar la semana que viene, donde se estará presentando un libro titulado "Jorge Edgar Leal, Héroe del Polo Sur y Prócer de la Patria Grande", cuyos autores son Daniel Parceroy y Damián Descalzo, me parece también trascendente reconocer la figura del General a través de nuestro Senado y acompañar estas actividades.

Sr. Presidente (Marocco).- En vísperas de que ha hecho la fundamentación de ambos proyectos, vamos a votar por un lado el dictamen de Comisión, luego el proyecto de ley; y posteriormente vamos a votar el proyecto de resolución al que se acaba de referir.

En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1° y 2°.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. El artículo 3° es de forma. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

Vamos a considerar el proyecto de resolución.

12

DECLARAR DE INTERÉS LOS 100 AÑOS DEL NACIMIENTO DEL GENERAL JORGE EDGAR LEAL

Expte. N° 90-29.709/2021

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, los actos en homenaje al General Jorge Leal, al cumplirse los 100 años de su nacimiento, el próximo 23 de abril del corriente año, y -en dicho marco- el libro titulado "General Jorge Leal Héroe del Polo Sur y Prócer de la Patria Grande"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara los 100 años del nacimiento del General de Brigada Jorge Edgar Leal (1921-2017), oriundo de Rosario de la Frontera, quien fuera Jefe de la Primera Expedición Terrestre Argentina al Polo Sur, fundador de la Base Antártica Esperanza y gran defensor de la soberanía sobre la Antártida Argentina.

Art. 2°.- Declarar de Interés de esta Cámara el libro "Gral. Jorge Leal: Héroe del Polo Sur y Prócer de la Patria Grande" de los autores Daniel Parceroy y Damián Descalzo.

Art. 3°- De forma.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2021.

Dani Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Carlos Nicolás Ampuero - Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

13

CUMPLIMIENTO DEL ACTA ACUERDO FIRMADO CON LA COMUNIDAD DE SALAR DE POCITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RUTAS

Expte. N° 90-29.717/2021

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Martín Felipe Arjona, viendo con agrado que

el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes (Vialidad de Salta, Vialidad Nacional, Convenios Municipales), tome los recaudos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acta Acuerdo firmada entre los representantes de la Comunidad de Salar de Pocitos y representantes de Vialidad, a los fines de que formulen las tareas de mantenimiento y mejoras en las distintas rutas en sus respectivos tramos, Ruta 27 y 129 tramos Mina Poma - Santa Rosa de los Pastos Grandes; Ruta 27 tramo Salar de Pocitos - Salar del Hombre, igual tramo Salar de Pocitos - Salar de Cauchari, que conectan distintos puntos entre la localidad de Salar de Pocitos y restantes pueblos y parajes del departamento Los Andes; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione el cumplimiento del Acta del Acuerdo firmado con la comunidad de Salar de Pocitos, para el mantenimiento de las rutas del departamento Los Andes.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2021.

Sergio Omar Ramos - Carlos Fernando Sanz Vega - Esteban D'Andrea Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores: el presente proyecto de declaración se fundamenta en la falta de atención por parte de los responsables de Vialidad de la Nación y Provincia y/o convenios municipales, en realizar las tareas de mantenimiento y mejoras en estas rutas y caminos que convergen desde la localidad de Salar de Pocitos y enlaces con otros puntos de pueblos y parajes del departamento Los Andes.

Con este acto declamatorio solo quiero reiterar las múltiples gestiones y trámites realizados en estos años, solicitando el mantenimiento de las rutas y caminos de la puna, para que no llegaran a esta instancia.

Sí me preocupa porque ahora los pobladores empezaron a reclamar y a hacer cortes de rutas porque nadie se hace cargo de la realidad de las mismas. Las notas y reclamos son oídos sordos por parte de los responsables.

A esta instancia solo quiero manifestar mi voluntad, que se cumpla el Acta firmada entre las partes, respetando la inquietud de los vecinos de la puna y que se tomen los recaudos necesarios para el mantenimiento de las rutas y caminos mencionados.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el texto del proyecto que propone la Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO “CUATRO SIGLOS DANDO FE A LOS ACTOS DE GOBIERNO”

Expte. N° 90-29.729/2021

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés del Senado el acto organizado por el Archivo Histórico de la Provincia y la Escribanía de Gobierno, donde se presenta la Historia Institucional de la Escribanía de Gobierno “Cuatro Siglos dando fe a los Actos de Gobierno”, el día viernes 16 de abril a las 11 hs. en el Centro Cultural América, Mitre 23, en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores: visto la presentación del trabajo conjunto que está llevando a cabo la Escribanía de Gobierno y el Archivo Histórico de la Provincia, para la recuperación de la historia institucional de dicha Escribanía, es que se va a llevar a cabo el día 16 de abril en la ciudad de Salta, en el Centro Cultural América, dicha presentación.

Considerando que desde el primer momento, la conquista española requirió de la presencia de escribanos que dieran fe y testimonio de la fundación de muchas ciudades de nuestro País, quienes han descrito en sus actas hechos y circunstancias con gran minuciosidad.

Rodrigo Pereira es el Escribano que acompañó al licenciado Hernando de Lerma, el que redactó y firmó el Acta de Fundación de la ciudad de Lerma en el Valle de Salta y el que firmó como Escribano Público y de Cabildo todas las adjudicaciones de mercedes de tierras, de estancias, de solares, efectuadas entre el 16 de abril de 1582 hasta agosto de 1583.

Los escribanos de Cabildo intervenían en todos los registros, testimonios, pleitos y papeles públicos en los que estuviera involucrado el Cabildo de la ciudad y son el primer antecedente de los Escribanos de Gobierno.

Teniendo en cuenta que la función del escribano de dar fe a los actos de gobierno se mantiene desde esa época hasta la actualidad, adquiriendo circunstancias y características que le son propias en cada período histórico de nuestra Argentina.

El Protocolo Notarial Oficial es el conjunto de aquellas escrituras que autoriza el Escribano durante un año calendario, que contiene todos los actos del Estado y la comprobación de hechos realizados por el Escribano con la

finalidad de dar fe pública, de resguardar y de dar forma a las declaraciones de la voluntad.

El fondo documental producido por la Escribanía de Gobierno es uno de los más importantes del patrimonio de la provincia de Salta, en cuanto contiene en la actualidad a su cargo el registro del Estado, que le atribuye la Ley Provincial N° 5398.

Por ello nuestro saludo desde este Senado a la Escribana de Gobierno Graciela María Galíndez y a todo su equipo que ha estado y está trabajando en cada rincón de nuestra Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

15

ADHERIR AL PROYECTO DE LEY REFERIDO A LOS TRABAJADORES RURALES TRANSITORIOS

Expte. N° 90-29.726/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, adhieran al Proyecto de Ley, el cual copia se adjunta, y tiene por objeto solucionar el inconveniente e incompatibilidad que hoy padecen los trabajadores rurales transitorios, quienes al registrarse formalmente en las tareas cíclicas y/o de temporada que demanda la actividad rural a lo largo y a lo ancho del país, como ser por ejemplo: la actividad vitivinícola, yerbatera, tabacalera, producción de hortalizas, cosecha y recolección de frutales, especias, zafra de la caña de azúcar, como todos los otros cultivos que desde el sur argentino hasta el norte (NOA y NEA) del país demandan la ocupación y toma de mano de obra de miles de empleos rurales transitorios, presentado por el Diputado Nacional de la Provincia de Misiones, Carlos Héctor Bárbaro, en la Cámara de Diputados de la Nación.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: el Diputado Nacional de la provincia de Misiones Carlos Bárbaro presentó en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto que abarca a toda la Argentina. ¿Qué ha estado sucediendo? Muchas personas han tenido la posibilidad de tener un plan social, el que fuera, y a su vez en el momento en que esa persona podía trabajar en blanco o en forma registrable se le cortaba ese beneficio. Esas personas trabajaban en el campo en las distintas cosechas y una vez terminada la misma querían volver a obtener el plan social y pasaba un tiempo considerable, varios meses,

entonces no tenían ni el Fondo de Desempleo, como corresponde, ni el beneficio del plan social. Tal es así que en nuestra Provincia en los últimos tiempos los productores no han podido encontrar personal que pueda trabajar en el campo, porque muchas personas querían hacerlo y obviamente el dueño del campo debía hacer las cosas como el Estado se lo pide, registrar a esos trabajadores, y éstos no querían ser registrados para no perder el plan. Reitero, pasaba mucho tiempo para volver a tener el plan.

Insto a los Legisladores Nacionales por Salta, que conocen la realidad salteña y la de los productores, que puedan acompañar este proyecto. Es importante acompañar a nuestros legisladores nacionales, por sobre todo a los productores que quieren hacer las cosas como el Estado pide, pero encuentran la otra cara de la moneda, que es la de la sociedad con estos problemas.

Agradezco al Senador D'Andrea que va a exponer al respecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: como dice el Senador, indudablemente que esto produce algunos problemas, dado que los beneficios de los planes hace que la gente deba optar por estar en una situación blanqueda y correr el riesgo de perder los beneficios del Estado. El mayor impedimento para esto es la demora que hay, en el caso que una persona que desee trabajar en el campo es blanqueda para volver a retomar los beneficios del Estado en el momento en que deja de trabajar. Ese es uno de los problemas que aqueja al campo. Al mirar para adelante, el problema que tiene este trabajador rural es que no puede hacer aportes para jubilarse, y lo que propone el Senador Rosso de instar a los Legisladores Nacionales es también para las autoridades de la ANSeS, para que sea automático o más rápido el proceso, que cuando dejan de estar en relación de dependencia puedan automáticamente volver a recibir los beneficios del Estado, si correspondiere.

Este ha sido motivo de debate en todos los sectores del País, donde el problema por conseguir mano de obra para la cosecha es notorio, es preocupante, por lo que significa para adelante, que el empleado no tenga los aportes jubilatorios. Es cuestión de ajustar algunas cosas para entender al empleado y al empleador, para que no sea punible de sanción en el caso de no tener un empleado como corresponde.

Conozco el sector tabacalero, hay un convenio de corresponsabilidad que permite y ha logrado que el grado de informalidad en el tabaco sea mínimo, pero esta problemática preocupa a todos los sectores productivos por la imposibilidad de conseguir mano de obra disponible para cuando se la demanda y que estas personas puedan retomar el plan. Sería bueno que esto se haga automático, que desde el momento de la baja con el empleador automáticamente puedan retomar un plan social.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

16

ENCUENTRO PROVINCIAL DE DEPORTES ALTERNATIVOS

Expte. N° 90-29.744/2021

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el Encuentro Provincial de Deportes Alternativos (EPA Salta), Primera Edición, organizado por la Municipalidad de General Güemes, Secretaría de Deportes de la provincia de Salta, Colegio de Profesionales de Educación Física, CODASPORT, Consejo Argentino de Deportes Alternativos, a realizarse el 24 de abril del corriente año en la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

17

CONCURSO LITERARIO “HACER LETRAS EN EDUCACIÓN, TIEMPOS DE PANDEMIA: LO POSIBLE, LO IMPOSIBLE Y LO IRREALIZABLE”

Expte. N° 90-29.732/2021

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el Concurso Literario destinado a niños y jóvenes de hasta diecinueve años “Hacer letras en Educación, tiempos de pandemia: lo posible, lo imposible y lo irrealizable” organizado por la Asociación Civil El Laberinto -todos somos uno- General Martín Miguel de Güemes, el día 23 de abril del corriente año, en la ciudad de General Güemes, departamento homónimo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

18

DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL ENCUENTRO PROVINCIAL DE DEPORTES ALTERNATIVOS

Expte. N° 90-29.745/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de Interés Provincial el Encuentro Provincial de Deportes Alternativos (EPA Salta), Primera Edición, organizado por la Municipalidad de General Güemes, Secretaría de Deportes de la provincia de Salta, Colegio de Profesionales de Educación Física, CODASPORT, Consejo Argentino de Deportes Alternativos, a realizarse el 24 de abril del corriente año, en la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

19

GESTIONAR ANTE LA ANSeS LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA LA OFICINA DE ROSARIO DE LERMA

Expte. N° 90-29.752/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta gestionen por ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) la designación de personal en forma permanente para la oficina de atención al público de dicha dependencia ubicada en la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, a los fines de garantizar una atención de sus habitantes con mayor celeridad y eficacia.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

20

HACER EXTENSIVO EL RÉGIMEN PREVISIONAL DEL DECRETO N° 538 A DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO

Expte. N° 90-29.762/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta realicen las gestiones necesarias a efectos de que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación de la Nación, haga extensivo el régimen previsional previsto en el Decreto N° 538 a los docentes de Nivel Secundario; modificar el Art. 1º Inc. a) del Decreto 538/75 e incorporar en el mismo el Nivel de Educación Secundaria en el sistema previsional de los docentes de escuelas de zonas y áreas de frontera, conforme la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundaria por Ley de Educación Nacional 26.206.

Carlos Ampuero - Carlos Alberto Rosso - Mashur Lapad - Manuel Pailler - Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: en atención a la situación de los docentes del Nivel Secundario y la necesidad de su incorporación en el Régimen Previsional previsto en el Decreto N° 538/75 - Previsión Social denominado Jubilación Ordinaria Especial para determinada actividad docente, ya que se encuentran en una situación de desigualdad e inequidad frente a los docentes de los otros niveles. Cabe tener presente que a la fecha del dictado del Decreto 538/75 no era obligatorio en el sistema educativo argentino el Nivel Secundario. Con la sanción de la Ley de Educación Nacional 26206, sancionada el 27 de diciembre de 2006, se incorporó como obligatorio el Nivel Medio y/o Secundario, cuya redacción original establecía en su artículo 16 “La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco años hasta la finalización del Nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas, y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”.

Actualmente, y con la reforma introducida por la Ley 27045 “la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro años hasta la finalización del Nivel de la Educación Secundaria”. Es decir que al tiempo de contemplarse y hacer uso de la facultad otorgada por la Ley 18037, plasmada en el Decreto 538/75, no existía la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundaria, no existía la posibilidad de aplicar el mentado Decreto a los docentes del Nivel Secundario.

Cabe aclarar que esta normativa continúa vigente por aplicación sucesiva del artículo 1º de la Ley 24017/91, artículo 1º Ley 24175/92, artículo 157 Ley 24241/91 y artículo 16 Ley 26222/07. En virtud de que los diferentes Niveles como Pre Primario o Inicial, Primario y Secundario actualmente revisten la calidad de obligatorios y subsistiendo las razones que llevaron al establecimiento del Régimen Diferencial Jubilatorio, es decir las tareas que llevan al personal docente a un agotamiento o envejecimiento precoz, evidente por las condiciones desfavorables, es que solicito se incorpore a los docentes de Secundaria en el mismo régimen, ya que se encuentran en iguales condiciones, violentándose, de lo contrario, el principio de igualdad ante la ley.

Que dicha potestad es del Poder Ejecutivo Nacional, quien debería modificar el artículo 1º inciso a) del Decreto 538/75.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

21

FACULTAR A GERENTES DE HOSPITALES DETERMINAR LOS HORARIOS Y CARGA HORARIA DEL PERSONAL MÉDICO DE GUARDIAS Y EMERGENCIAS

Expte. Nº 90-29.763/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que los Gerentes de hospitales públicos y los responsables de establecimientos asistenciales de Primer Nivel de Atención de la Provincia tengan la facultad de determinar los horarios y carga horaria del personal médico de guardias y emergencias con el fin de cubrir servicio y con el objeto de responder efectivamente a los requerimientos asistenciales de la población.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: el presente proyecto tiene como fundamento la difícil situación por la cual nos encontramos atravesando y que a todos nos preocupa, esta segunda ola de Covid, la difícil pandemia que nos toca atravesar y que nos golpea tan duro en lo sanitario y también en lo productivo, en lo económico.

Debemos recordar que estamos en emergencia sanitaria establecida por una norma que ha sido sancionada por este Cuerpo. Esta situación de emergencia sin duda justifica medidas extraordinarias. En este marco, y luego de conversar con distintos profesionales de la Salud, con gerentes de Hospitales de mi Departamento, se entiende que los gerentes deben contar con las herramientas suficientes para disponer del personal que permita combatir y enfrentar de una mejor manera la difícil situación que nos encontramos atravesando. Destacando las tareas que realiza día a día el personal de Salud en el cuidado de nuestras vidas, más aún en este difícil momento, tarea noble que debemos destacar teniendo en consideración que muchos de los ciudadanos a veces no respetan las recomendaciones o no cumplen las disposiciones, haciendo que la salud de los médicos se vea expuesta en estos cuidados, sin duda tenemos que brindar las herramientas a los gerentes de Hospitales y el Ministerio de Salud o el COE deben tomar medidas para darle estas atribuciones que le permitan convocar a los médicos, a los profesionales del sistema de Salud a realizar guardias, a multiplicar los esfuerzos y de esta manera, cuando digo multiplicar los esfuerzos, se podría alivianar el esfuerzo

que están haciendo los médicos que están comprometidos en el día a día, cumpliendo guardias, realizando sus tareas, como quien dice en la primera línea del campo de batalla.

Es esto básicamente lo que me lleva a proponer este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador Mónico, me permite un minuto al estrado. Señor Senador Pailler, por favor al estrado.

- Es la hora 15 y 30.

- A la hora 15 y 37:

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a dar lectura al proyecto con las modificaciones.

Sr. Secretario (López Mirau).- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda arbitre las medidas necesarias para que los gerentes de hospitales públicos y los responsables de establecimientos asistenciales de Primer Nivel de Atención de la Provincia tengan la facultad de determinar los horarios y carga horaria del personal médico de guardias y emergencias con el fin de cubrir servicio y con el objeto de responder efectivamente a los requerimientos asistenciales de la población, mientras dure la vigencia de la emergencia sanitaria dispuesta por ley.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto con las modificaciones realizadas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

22

DECLARAR DE INTERÉS EL 10 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL PROF. ROBERTO “EL GRINGO” NORDMANN

Expte. N° 90-29.765/2021

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el homenaje a la persona por su trayectoria social, política y sindical en el ámbito de la provincia de Salta y conjuntamente a las actividades por el 10 aniversario del fallecimiento del Prof. Roberto “El Gringo” Nordmann, ocurrido el 18 de abril de 2011.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

23

**ASISTENCIA A AFECTADOS POR COVID-19 Y A ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO LOS ANDES**

Expte. N° 90-29.766/2021

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, proceda al envío de partidas correspondientes de insumos y medicamentos necesarios para asistencia preventiva y en particular para atención de los pacientes afectados por COVID-19 a través del Hospital zonal de San Antonio de los Cobres, Hospital de Tolar Grande y los Centros de Atención Sanitaria en pueblos y comunidades del departamento Los Andes.

Martín Arjona

Expte. N° 90-29.767/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área competente, haga llegar un reconocimiento especial al Presidente del COE Dr. Francisco Aguilar, por su visita a la localidad de San Antonio de los Cobres, mediante la cual nos ha brindado un informe acabado de la pandemia, las cuestiones sanitarias y médicas esenciales a seguir, y medios útiles para prevenir y luchar contra el COVID-19, a las personas con responsabilidades institucionales públicas y privadas, como también a la comunidad en general del departamento Los Andes.

Martín Arjona

Expte. N° 90-29.769/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, prevea el envío con carácter de urgente de los elementos e insumos de bioseguridad para asegurar la limpieza y las provisiones sanitarias correspondientes para los establecimientos educativos en todos los niveles (Inicial, Primario, Secundario, Terciario, Adultos y albergues) radicados en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores: el presente proyecto se fundamenta en la necesidad estructural primaria de la

salud de anticiparse a las situaciones de prevención y resguardo de los habitantes de la puna, especialmente ante los últimos crecimientos de los casos derivados del Covid, y especialmente ante el cambio climático en la zona por la proximidad del invierno.

Sin antes, poner en conocimiento de toda la población salteña y destacando la labor de los profesionales médicos, enfermeros, choferes, agentes sanitarios y demás integrantes de los equipos de Salud Pública de la región andina, quienes han trabajado con total prestancia y responsabilidad, aún en condiciones extremas y con pocos recursos se las han ingeniado para dar lucha, especialmente en este tiempo de emergencia sanitaria, contra la pandemia.

En cuanto al reconocimiento al Presidente del COE, el proyecto se fundamenta en ser objetivos cuando la situación amerita, especialmente en estos días de constante incertidumbre ante los rebrotes de casos de Covid, los fallecimientos de seres queridos de nuestro pueblo, entre otras preocupaciones.

Aquí surge destacar la presencia del médico especialista Presidente del COE de la provincia de Salta, quien en su visita ha brindado una magistral charla, y dialogó con diferentes responsables de instituciones públicas y privadas de la puna, a los integrantes del COEM local, miembros de los equipos de salud, preventistas, responsables de instituciones escolares, entre otras, con lo cual muchas dudas fueron disipadas y especialmente ha ponderado un norte de acciones a seguir. Considero que con este tipo de trabajo en el territorio, de visita a los lugares alejados de nuestra Provincia, en el mano a mano con las contingencias, resulta valorable hacer este reconocimiento.

En lo que hace a los insumos para las instituciones, el proyecto se fundamenta en consonancia con los últimos datos de público conocimiento y el crecimiento de los casos emergentes en la localidad andina, sumado a los planteos formulados por los miembros de la comunidad educativa en general, manifestando el descontento por la falta de reposición y/o envío de los insumos de bioseguridad y elementos básicos de limpieza por parte de los responsables del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Simplemente, ante la irresponsabilidad de algunos funcionarios de escritorio, quienes no interpretan las consecuencias por su inacción y la falta de atención oportuna, cuando se trata, como en este caso, de una situación extremadamente delicada, que con solo la prevención, con la higiene necesaria, la seguridad sanitaria y el cumplimiento de los protocolos establecidos se puede ayudar a confinar las consecuencias y efectos de la maldita pandemia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de estos tres proyectos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los tres proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

24

**DECLARAR DE INTERÉS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL
TREN DE PASAJEROS “GESTA GAUCHA”**

Expte. N° 90-29.768/2021

Proyecto de Resolución

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Declarar de Interés del Senado la puesta en funcionamiento del tren de pasajeros “Gesta Gaucha” que unirá ciudades del Valle de Lerma, entre ellas a la ciudad de San José de los Cerrillos, con dos frecuencias diarias en un principio y que al poco tiempo se irán incrementando de acuerdo a su demanda de pasajeros, lo que redundará seguramente en beneficio de la población trabajadora de estas ciudades.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

25

**EQUIPARAR MONTOS POR HORAS GUARDIA EN
HOSPITALES PÚBLICOS**

Exptes. Nros. 90-29.758/2021 y acumulado 90-29.764/2021

Proyecto de Declaración

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública y/o Ministerio de Economía y Servicios Públicos y/o el organismo que corresponda, arbitren todas las medidas que sean necesarias para equiparar los montos que se abonan en concepto de horas guardia en todos los hospitales públicos de la provincia de Salta; ello a efectos de promover la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional en todas las regiones y asimismo garantizar la prestación de un servicio integral destinado a lograr la plena preservación de la salud de los habitantes.

Juan Cruz Curá - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: quiero expresar en este proyecto, junto al Senador Mónico, una realidad que vive la Provincia desde hace muchos años, con respecto al valor que se paga por las horas guardia a nuestros profesionales de la salud.

Hay una realidad. Entendemos que el Ministerio de Salud establece un monto para pagar esa hora guardia, pero tenemos la realidad de que hospitales de esta Capital salteña cuentan con la autogestión. La autogestión lo que hace es que los gerentes de los hospitales puedan pagar un plus para esa hora guardia. Eso, para el interior de la Provincia, para los hospitales del Norte, del Sur, del Este y del Oeste, lo que hace es que dificulte la permanencia de los médicos en el interior de la Provincia. Vengo del departamento Orán, que tiene muchos problemas con respecto a este tema. Esperamos que el Ministro de Salud, el Ministro de Economía y nuestro Gobernador Gustavo Sáenz puedan escuchar esta realidad de la Provincia. Estoy convencido que se va a poder darle una forma, un marco a esta hora guardia para los hospitales que sean de autogestión y los que no sean de autogestión.

También, recordar que hemos presentado un proyecto en la Comisión de Área de Frontera y Límites respecto al Impuesto a las Ganancias, que es un impuesto distorsivo que tenemos en nuestro País; en las zonas que son desfavorables, si el Ministerio de Salud de la Provincia informa al Ministerio de Salud de la Nación no se les cobraría el Impuesto a las Ganancias a las horas guardia.

Quiero refrescar ese proyecto que hemos presentado junto a los senadores, si mal no recuerdo en el año 2019, cuando recién me tocaba iniciar mi mandato en este Senado. Recordar nuevamente y como siempre agradecer a nuestro personal de la salud.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: simplemente agregar que lo que se busca no es ni más ni menos que respetar un principio elemental, el derecho constitucional que manda que a igual tarea igual remuneración.

Más allá de los argumentos ya vertidos por el Senador del departamento Orán, es una herramienta que posibilitaría el desarrollo uniforme de la salud, la igualdad de derechos y privilegiar la vida y el cuidado en la atención a los pacientes de todo el interior de nuestra Provincia, si no seguimos fomentando un centralismo al brindar ciertas posibilidades para que el pago por horas guardia en hospitales de autogestión en la Capital salteña sea mayor a los del interior de la Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- Con los argumentos expuestos por los autores, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Corresponde considerar el asunto incluido en el Orden del Día N° 01/2021.

26

**INCORPORACIÓN DEL INCISO 12 AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY
ORGÁNICA N° 5167 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

Expte. N° 91-41.490/2021

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se incorpora el inciso

12 al artículo 11 de la Ley Orgánica N° 5167 Instituto Provincial de Vivienda, a efectos de proteger las viviendas familiares con los beneficios del artículo 244 del Código Civil y Comercial de la Nación; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 7 de abril de 2021.

Dani Nolasco - Mashur Lapad - Javier Mónico Graciano - Jorge Pablo Soto - María Silvina Abilés

Miembro Informante: Senador Dani Nolasco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (DR).- Señor Presidente, señora Senadora, señores senadores: el presente proyecto que viene en revisión, por el cual se agrega el inciso 12 al artículo 11 de la Ley 5167, donde dispone que los inmuebles adquiridos en el marco de la ley antes mencionada, mediante la compra por el Instituto Provincial de Vivienda, el IPV, al suscribir las escrituras traslativas de dominio deben afectarlos al régimen de Protección de la Vivienda Familiar del artículo 244 del Código Civil y Comercial a favor de los adjudicatarios, lo que antes se llamaba “Bien de Familia”.

El Estado provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, adjudica inmuebles a favor de personas con necesidades habitacionales, y que no están aptos para incorporarse al sistema para obtener préstamos a través de entidades bancarias, y lo hacen bajo el régimen instaurado por la Ley N° 5167.

Todas estas viviendas sociales y que fueron entregadas bajo esta modalidad, no encuentran ninguna protección legal que impida a los acreedores particulares del adjudicatario de la vivienda social a cobrar su crédito a través de la subasta o remate del inmueble, con lo cual el adjudicatario y todo su grupo familiar puede ser despojado de la vivienda social, sin que exista ningún límite a ello.

Como modo de ejemplo, el Banco Hipotecario Nacional cuando realizó préstamos para la adquisición de viviendas sociales, la ley que regula esa entidad bancaria dispone que en la escritura traslativa de dominio se le incluya una cláusula de inembargabilidad para todos los acreedores particulares del titular registral.

A diferencia de ello, de todas las disposiciones que rigen hoy la adquisición de viviendas por medio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, hoy Instituto Provincial de Vivienda, no establecen ninguna cláusula de inembargabilidad ni inejecutabilidad de esos inmuebles.

El trámite de afectación de un inmueble como Protección de la Vivienda Familiar, antes conocido como “Bien de Familia”, instaurado por la Ley N° 14384, es gratuito, por lo que además de darle una protección al adjudicatario y su grupo familiar, no significa tampoco un aumento de gastos en el inmueble.

El beneficio que se pretende incluir por la modificación que se propone en esta ley, además tiene rango constitucional, toda vez que está previsto en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, donde se protege a la vivienda familiar, y en el artículo 37 de dicho plexo normativo que dispone que los

poderes del Estado tienen la obligación de promover la “constitución del asiento del hogar como bien de familia”.

Por todo ello, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: el proyecto que estamos tratando muestra a las claras la preocupación de cada uno de los senadores en lo que se refiere a los momentos económicos que estamos pasando. Que se pueda inscribir una vivienda como bien de familia significa que le estamos asegurando a esa familia de por vida que no le van a embargar, que van a ser propietarios los que viven, los hijos, los nietos, y con una presencia fuerte del Estado en este tema.

Valoro fundamentalmente todas estas cuestiones que tienen que ver con la protección a la familia y con la presencia del Estado cerca de la gente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular por constar de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

27

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Habiendo cumplido con la disposición del Orden del Día de la fecha, invito al señor Senador del departamento Orán, don Juan Cruz Curá, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador del departamento Chicoana, don Esteban D’Andrea, a arriar la Bandera Provincial; con lo cual queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Juan Cruz Curá y Esteban D’Andrea proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 15 y 58.

28

APÉNDICE

1

Expte. N° 90-29.227/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárese el día 21 de Junio de cada año como “Día de la Confraternidad Antártica” en la Provincia de Salta.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el que en el futuro lo remplace, incluirá la fecha mencionada en el artículo 1° en el calendario escolar de los distintos niveles del sistema educativo, en lo que se implementarán clases alusivas a la importancia de la soberanía nacional sobre el territorio Antártico.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

2

Expte. N° 91-41.490/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso 12 del artículo 11 de la Ley Orgánica N° 5.167 del Instituto Provincial de Vivienda, el siguiente texto:

“12.- Afectar los inmuebles adquiridos mediante la presente Ley, al momento de suscribir las escrituras públicas traslativas de dominio, al Régimen de Protección de la Vivienda del artículo 244 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de los adjudicatarios y su grupo familiar”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día quince del mes de abril del año dos mil veintiuno.

3

Expte. N° 90-29.709/2021

Resolución N° 16/21

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano.

LA CÁMARA DE SENADORES DE PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara los 100 años del nacimiento del General de Brigada Jorge Edgar Leal (1921-2017), oriundo de Rosario de la Frontera, quien fuera Jefe de la primera expedición terrestre argentina al Polo Sur, fundador de la Base Antártica Esperanza y gran defensor de la soberanía sobre la Antártida Argentina.

Art. 2º.- Declarar de Interés de esta Cámara el libro "Gral. Jorge Leal: Héroe del Polo Sur y Prócer de la Patria Grande" de los autores Daniel Parceró y Damián Descalzo.

Art. 3º- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

4

Expte. N° 90-29.731/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Resolución N° 17/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los art. 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Señor Secretario del Interior, informe en un plazo de cinco (5) días Convenios realizados desde la Secretaría del Interior a los Municipios del Departamento General Güemes desde el año 2019 al presente, detalle de los mismos con valores de cada obra, tiempo de ejecución y responsable de las mismas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

5

Expte. N° 90-29.749/2021

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño.

Resolución N° 18/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido por el Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la señora Escribana de Gobierno de la Provincia para que en un plazo de cinco (5) días informe:

- a) Situación dominial actualizada del inmueble identificado con la Matrícula N° 773 del departamento Cafayate.
- b) En caso de tratarse de una propiedad del Estado Provincial adjuntar estudios de títulos de la misma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

6

Expte. N° 90-29.756/2021

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución N° 19/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Salud de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

- a) Monto de la partida presupuestaria asignada a la Dirección de Asistencia Médica, para medicamentos, insumos y prestaciones médicas.
- b) Indique el mecanismo de abastecimiento de medicamentos destinados a personas de escasos recursos y con patologías complejas.
- c) Cantidad de personas alcanzadas con este beneficio desde esta Dirección.
- d) Explique las razones del faltante de provisión de medicamentos en dicha área.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

7

Expte. N° 90-29.761/2021

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño.

Resolución N° 20/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en un plazo de cinco (5) días informe las actuaciones e instancias administrativas, a la fecha, respecto al inmueble con Matrícula N° 773 Cafayate.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

8

Expte. Nº 90-29.729/2021

Autores del proyecto: Senadores Carlos Alberto Rosso. Esteban D'Andrea.

Resolución Nº 21/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el acto organizado por el Archivo Histórico de la Provincia y la Escribanía de Gobierno, donde se presenta la Historia Institucional de la Escribanía de Gobierno “Cuatro Siglos dando fe a los Actos de Gobierno”, el día viernes 16 de Abril a las 11 hs. en el Centro Cultural América, Mitre 23 en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

9

Expte. Nº 90-29.732/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Resolución Nº 22/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el Concurso Literario destinado a niños y jóvenes hasta 19 años “Hacer letras en Educación, tiempos de pandemia: lo posible, lo imposible y lo irrealizable” organizado por la Asociación Civil El Laberinto - Todos Somos Uno - General Martín Miguel de Güemes, el día 23 de abril del corriente año en la ciudad de General Güemes Departamento homónimo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

10

Expte. Nº 90-29.744/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Resolución Nº 23/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el Encuentro Provincial de Deportes Alternativos (EPA Salta) Primera Edición, organizado por la municipalidad de General Güemes, Secretaría de Deportes de la Provincia de Salta, Colegio de Profesionales de Educación Física, CODASPORT, Consejo

Argentino de Deportes Alternativos, a realizarse el 24 de abril del corriente año en la localidad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

11

Expte. Nº 90-29.765/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Resolución Nº 24/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el homenaje a la persona por su trayectoria social, política y sindical en el ámbito de la Provincia de Salta y, conjuntamente, a las actividades por el 10 aniversario de fallecimiento del Prof. Roberto "El Gringo" Nordmann, ocurrido el 18 de abril de 2011.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

12

Expte. Nº 90-29.768/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Fernando Sanz Vega.

Resolución Nº 25/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado, la puesta en funcionamiento del tren de pasajeros "Gesta Gaucha" que unirá ciudades del Valle de Lerma, entre ellas la Ciudad de San José de los Cerrillos, con dos frecuencias diarias en un principio y que al poco tiempo se irán incrementando de acuerdo a su demanda de pasajeros, lo que redundará seguramente en beneficio de toda la población trabajadora de estas ciudades.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

13

Expte. Nº 90-29.795/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Fernando Sanz Vega.

Resolución Nº 27/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara la Biblioteca Privada "J. Armando Caro", perteneciente a Gregorio Caro Figueroa de la Ciudad de San José de los Cerrillos, con motivo del Día Internacional del Libro que se celebra el 23 de abril del cte. año.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

14

Expte. N° 90-29.717/2021

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona.

Declaración N° 10/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione el cumplimiento del acta acuerdo firmado con la comunidad de Salar de Pocitos, para el mantenimiento de las rutas del departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

15

Expte. N° 90-29.726/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Declaración N° 11/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, adhieran al Proyecto de Ley, el cual en copia se adjunta y tiene por objeto solucionar el inconveniente e incompatibilidad que hoy padecen los trabajadores rurales transitorios, quienes al registrarse formalmente en las tareas cíclicas y/o de temporada que demanda la actividad rural a lo largo y a lo ancho del país, como ser por ejemplo: la actividad vitivinícola, yerbatera, tabacalera, producción de hortalizas, cosecha y recolección de frutales, especias, zafra de la caña de azúcar, como todos los otros cultivos que desde el sur argentino hasta el Norte (NOA y NEA) del país demandan la ocupación y toma de mano de obra de miles de empleos rurales transitorios, presentado por el Diputado Nacional de la Provincia de Misiones, Carlos Héctor Bárbaro, en la Cámara de Diputados de la Nación.

Fundamentos

Que con el proyecto de ley presentado por el Diputado Nacional de la provincia de Misiones, Carlos Héctor Bárbaro en la Cámara de Diputados de la Nación se busca modificar el régimen hoy vigente asimilando a los empleados

rurales transitorios al régimen de personal de casas particulares, estos últimos hoy no tienen ningún impedimento en percibir la totalidad de las prestaciones sociales que brinda el Estado, estando los mismos registrados formalmente para realizar su prestación en casas particulares.

Con la presente ley no habría ningún impedimento en relacionarlas altas y bajas de los empleados rurales transitorios en relación al empleo rural a realizar y realizado, ya que contribuiría en la reducción del empleo informal, y al mismo tiempo llevaría la tranquilidad a los trabajadores que por el hecho de estar registrados no perderían los beneficios de los planes sociales que se encuentran recibiendo. Con este proyecto se busca en definitiva que el Estado pueda atender eficientemente a un sector de la población que esta invisibilizado y que no tienen forma de mejorar sus condiciones de vida sin medidas extraordinarias.

Que lo expuesto se encuentra plasmado en el artículo 2 el cual expresa: "Los trabajadores y trabajadoras rurales temporarios encuadrados en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 26.727, Convenios Colectivos de Trabajo Rural o de Corresponsabilidad Gremial; y las empedadas/os del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, se encuentran incluidos en el inciso c) del artículo 1, siendo beneficiarios de la Asignación por Embarazo para Protección Social y de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, quedando excluidos de los incisos a) y b) del citado artículo con excepción del derecho a la percepción de la Asignación por Maternidad establecida por el inciso e) del artículo 6° de la presente Ley".

Por último, el artículo 3 del mencionado proyecto dispone: "Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que dicte las normas pertinentes para adecuar y extender a los trabajadores y trabajadoras rurales temporarios las demás asignaciones familiares previstas en la Ley N° 24.714 y b) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para establecer las alícuotas correspondientes al financiamiento de la asignación por maternidad correspondiente a las trabajadoras rurales temporarias.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

16

Expte. N° 90-29.752/2021

Autor del proyecto: Senador Sergio Omar Ramos.

Declaración N° 12/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen ante Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) la designación de personal en forma permanente para la oficina de atención al público de dicha dependencia ubicada en la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, a los fines de garantizar una atención de sus habitantes con mayor celeridad y eficacia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

17

Expte. N° 90-29.762/2021

Autores del proyecto: Senadores Mashur Lapad, Carlos Rosso, Carlos Ampuero, Juan Cruz Curá Y Manuel Pailler.

Declaración N° 13/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias a efectos de que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación de la Nación, haga extensivo el régimen previsional previsto en el Decreto N° 538 a los docentes de nivel secundario; modificar el Art. 1° inc. a) del decreto 538/75 e incorporar en el mismo, el nivel de educación secundaria en el sistema previsional de los docentes de escuelas de zonas y áreas de frontera, conforme la obligatoriedad del nivel de educación secundaria por Ley de Educación Nacional 26.206.

Fundamentos

En atención a la situación de los docentes de nivel secundario y la necesidad de su incorporación en el régimen previsional previsto en el Decreto N° 538/75 - Previsión Social denominado "Jubilación ordinaria especial para determinada actividad docente" del 03/03/1975, ya que se encuentran en una situación de desigualdad e inequidad frente a los docentes de los otros niveles. Cabe tener presente que a la fecha del dictado del Decreto 538, 03/03/1975, no era obligatorio en el sistema educativo argentino el nivel secundario.

Con la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, sancionada el 27/12/2006, se incorporó como obligatorio al nivel medio y/o secundario, cuya redacción original establecía en su art. 16: "La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales".

Actualmente y con la reforma introducida por Ley N° 27.045 del año 2015: "La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria". Es decir que al tiempo de contemplarse y hacer uso de la facultad otorgada por la ley 18.037, plasmada en el Decreto 538, no existía la obligatoriedad del nivel de la educación secundaria, no existiendo entonces la posibilidad de aplicar el mentado decreto a los docentes de nivel secundario.

Cabe aclarar que esta normativa continúa vigente por aplicación sucesiva del art. 1° de la Ley 24.017, art 1° Ley 24.175, art 157 de la Ley

24.241 y art. 16 Ley 26.222. En virtud que los diferentes niveles como pre-primario, primario y secundario actualmente revisten la calidad de obligatorios, y subsistiendo las razones que llevaron al establecimiento del régimen diferencial jubilatorio, es decir las tareas llevan al personal docente a un agotamiento o envejecimiento precoz evidente, por las condiciones desfavorables; es que solicito se incorpore a los docentes de secundaria en el mismo régimen, ya que se encuentran en iguales condiciones, violentándose de lo contrario, el principio de igualdad ante la Ley. Que dicha potestad es del Poder Ejecutivo Nacional, quien debería modificar el Art.1° inc. a) del decreto 538/75.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

18

Expte. N° 90-29.763/2021

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano.

Declaración N° 14/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda arbitre las medidas necesarias para que los Gerentes de Hospitales Públicos y los responsables de establecimientos asistenciales de Primer Nivel de Atención de la Provincia tengan la facultad de determinar los horarios y carga horaria del personal médico de guardias y emergencias con el fin de cubrir servicio y con el objeto de responder efectivamente a los requerimientos asistenciales de la población, mientras dure la vigencia de la emergencia sanitaria dispuesta por Ley.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

19

Exptes. N°^{OS} 90-29.758 y 90-29.764/2021- Acumulados

Autores del proyecto: Senadores Javier Mónico Graciano
Juan Cruz Curá

Declaración N° 15/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que Ministerio de Salud Pública y/o el Ministerio de Economía y Servicios Públicos y/o el organismo que corresponda, arbitren todas las medidas que sean necesarias para equiparar los montos que se abonan en concepto de horas guardia en todos los Hospitales Públicos de la Provincia de Salta; ello a efectos de promover la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional en todas las regiones y asimismo garantizar la

prestación de un servicio integral destinado a lograr la plena preservación de la salud de los habitantes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

20

Expte. Nº 90-29.766/2021

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona.

Declaración Nº 16/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública proceda al envío de las partidas correspondientes de insumos y medicamentos necesarios para la asistencia preventiva y en particular para atención de los pacientes afectados por el COVID-19, a través del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, el Hospital de Tolar Grande y los Centros de Atención Sanitaria en pueblos y comunidades del departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

21

Expte. Nº 90-29.767/2021

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona.

Declaración Nº 17/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área competente, haga llegar un reconocimiento especial al Presidente del COE de la provincia de Salta, Dr. Francisco Aguilar, por su visita a la localidad de San Antonio de los Cobres, mediante la cual nos ha brindado un informe acabado de la Pandemia, las cuestiones sanitarias y médicas esenciales a seguir, y medios útiles para prevenir y luchar contra el COVID-19, a las personas con responsabilidades institucionales públicas y privadas, como también a la comunidad en general del departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

22

Expte. Nº 90-29.769/2021

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona.

Declaración Nº 18/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente, prevea el envío en carácter URGENTE de los Elementos e Insumos de Bioseguridad para asegurar la limpieza y las provisiones sanitarias correspondientes, para los Establecimientos Educativos de todos los niveles (Inicial, Primario, Secundario, Terciario, Adultos y Albergues), radicados en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

23

Expte. Nº 90-29.745/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Declaración Nº 19/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Encuentro Provincial de Deportes Alternativos (EPA Salta) Primera Edición, organizado por la municipalidad de General Güemes, Secretaría de Deportes de la Provincia de Salta, Colegio de Profesionales de Educación Física, CODASPORT-Consejo Argentino de Deportes Alternativos, a realizarse el 24 de abril del corriente año en la localidad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.
